



**UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR**

**MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL**

**TRABAJO DE TESIS DERECHO**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO  
PROCESAL**

**DILIGENCIAS DE LA CITACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES Y SU  
IMPLICACIÓN EN EL DERECHO A LA DEFENSA EN EL ORDENAMIENTO  
JURÍDICO ECUATORIANO**

**AUTOR:**

**FABRICIO DAVID VACA CARRIÓN**

**TUTOR:**

**DRA. JOHANNA IRENE ESCOBAR JARA**

**ECUADOR – 2024**

## RESUMEN

Este trabajo titulado Diligencias de la citación en los procedimientos civiles y su implicación en el derecho a la defensa en el ordenamiento jurídico ecuatoriano encapsula los esfuerzos y hallazgos de un estudio exhaustivo enfocado en optimizar el proceso de citación en el ámbito civil, crucial para garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso en Ecuador. El objetivo general del estudio fue diseñar estrategias para mejorar el sistema de citación en el derecho civil, con la finalidad que se respeten los principios básicos del debido proceso. La propuesta desarrollada plantea la digitalización del proceso de citación, acompañada de una serie de reformas legislativas y educativas destinadas a mejorar la eficacia y eficiencia del proceso judicial. Las estrategias específicas incluyen la implementación de tecnología moderna para gestionar las citaciones, la capacitación continua de los profesionales del derecho, y la simplificación de las normativas vigentes para que sean claras y accesibles. El desarrollo de la propuesta se centra en la implementación de un sistema integrado que utiliza la tecnología para automatizar y registrar las citaciones, donde se planifica su correcta y oportuna entrega. Además, se recomienda revisar la legislación relacionada con la citación para cerrar brechas que permitan errores y abusos. Las conclusiones destacan la importancia crítica de actualizar y mejorar el proceso de citación para proteger el derecho a la defensa. Se concluye que la modernización propuesta podría dar cumplimiento eficaz al principio de transparencia, la eficiencia y la justicia en el proceso judicial. Para concluir se hacen varias recomendaciones, que incluye la rápida adopción de la digitalización, la formación continua de los implicados en el proceso de citación, y la implementación de un marco normativo claro y conciso que regule este proceso. Estas medidas no solo mejorarán el sistema de citación, sino que también reforzarán la confianza en el sistema judicial ecuatoriano.

*Palabras clave:* Citación judicial, Derecho procesal civil, Modernización tecnológica, Derecho a la defensa, Legislación ecuatoriana.

## ABSTRACT

This paper entitled subpoena proceedings in civil procedures and their implication in the right to defense in the Ecuadorian legal system. Encapsulates the efforts and findings of a comprehensive study focused on optimizing the subpoena process in the civil sphere, crucial to guaranteeing the right to defense and due process in Ecuador. The overall objective of the study was to design strategies to improve the subpoena system in civil law, thus ensuring that the basic principles of due process are respected. The proposal developed proposes the digitalization of the subpoena process, accompanied by a series of legislative and educational reforms aimed at improving the effectiveness and efficiency of the judicial process. Specific strategies include the implementation of modern technology to manage subpoenas, the ongoing training of legal professionals, and the simplification of existing regulations to make them clearer and more accessible. The development of the proposal focuses on the implementation of an integrated system that uses technology to automate and record subpoenas, ensuring their correct and timely delivery. In addition, it is recommended that legislation related to subpoenaing be reviewed to close loopholes that allow for errors and abuses. The conclusions highlight the critical importance of updating and improving the subpoena process to protect the right to defense. It is concluded that the proposed modernization could effectively enforce the principle of transparency, efficiency and fairness in the judicial process. In conclusion, several recommendations are made, including the rapid adoption of digitization, the continuous training of those involved in the subpoena process, and the implementation of a clear and concise regulatory framework governing this process. These measures will not only improve the subpoena system, but will also strengthen confidence in the Ecuadorian judicial system.

**Keywords:** *Judicial summons, Civil procedural law, Technological modernization, right to defense, Ecuadorian legislation.*

## ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1. Caracterización del proceso de citación.....	62
Tabla 2. Estrategias y formas de implementación .....	63
Tabla 3. Recursos necesarios .....	68
Tabla 4. Beneficiarios .....	69

## INDICE GENERAL

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>CAPITULO I.....</b>	<b>20</b>
<b>1. MARCO TEORICO .....</b>	<b>20</b>
<b>1.1 Teoría general.....</b>	<b>20</b>
<b>1.1.1 Antecedentes de la investigación.....</b>	<b>20</b>
<b>1.1.2 Marco conceptual.....</b>	<b>21</b>
<b>1.1.2.1 La citación.....</b>	<b>21</b>
<b>1.1.2.2 Derecho a la defensa .....</b>	<b>23</b>
<b>1.1.2.3 Debido proceso .....</b>	<b>24</b>
<b>1.1.2.4 Seguridad Jurídica.....</b>	<b>25</b>
<b>1.1.2.5 Tutela judicial efectiva .....</b>	<b>27</b>
<b>1.2 Teoría sustantiva .....</b>	<b>29</b>
<b>1.2.1 Principios rectores del debido proceso.....</b>	<b>29</b>
<b>1.2.1.1 Principio de legalidad .....</b>	<b>29</b>
<b>1.2.1.2 Principio de economía procesal .....</b>	<b>30</b>
<b>1.2.1.3 Principio de celeridad .....</b>	<b>30</b>
<b>1.2.1.4 Principio de contradicción .....</b>	<b>31</b>
<b>1.2.1.5 Principio de oralidad .....</b>	<b>32</b>
<b>1.2.2 Marco Legal.....</b>	<b>33</b>
<b>1.2.2.1 Código Orgánico General de Procesos.....</b>	<b>33</b>
<b>1.2.2.1.1 La citación como solemnidad sustancial de los procesos.....</b>	<b>34</b>
<b>1.2.2.1.2 Efectos de la citación.....</b>	<b>35</b>
<b>1.2.2.1.3 Formas de citación en el COGEP .....</b>	<b>36</b>
<b>1.2.2.2 Constitución de la República del Ecuador.....</b>	<b>38</b>
<b>1.2.2.3 Tratados y convenios internacionales .....</b>	<b>40</b>
<b>1.2.2.3.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos.....</b>	<b>40</b>

1.2.2.3.2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos .....	41
1.2.3 Derecho comparado .....	42
1.3 Referentes empíricos.....	43
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>46</b>
<b>2.    METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN ...</b>	<b>46</b>
2.1 Declaración de variables.....	46
2.2 Enfoque de investigación.....	46
2.3 Alcance de investigación.....	47
2.4 Declaración y justificación del tipo de investigación .....	47
2.5 Métodos empleados .....	47
2.6 Descripción de técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	47
2.6.2 Encuesta .....	48
2.6.3 Entrevista semiestructurada .....	50
2.7 Delimitación de la población y muestra .....	51
2.8 Presentación de resultados .....	52
2.8.1. Resultados de encuesta.....	52
2.8.2. Análisis e interpretación de los resultados de la encuesta .....	55
2.8.3. Análisis e interpretación de los resultados de la entrevista .....	56
2.8.4. Discusión de resultados .....	57
2.8.5. Conclusiones del diagnóstico causal .....	58
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>60</b>
<b>3.    PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>60</b>
3.1 Presentación.....	60
3.2 Propósitos u objetivos generales y específicos .....	60
3.3 Fundamentación.....	60
3.4 Características (Caracterización de la propuesta).....	62
3.5 Formas de aplicación, implementación y evaluación.....	63

<b>3.6 Recursos .....</b>	<b>68</b>
<b>3.7 Beneficiarios .....</b>	<b>69</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>71</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>73</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>78</b>
<b>Anexo A - Encuesta .....</b>	<b>78</b>
<b>Anexo B - Entrevista.....</b>	<b>81</b>

## **LISTADO DE ANEXOS**

## INTRODUCCIÓN

### **Planteamiento del problema**

El proceso de citación y el debido proceso están vinculados y los dos, dentro de un sistema procesal civil tienen como finalidad un equilibrio justo y equitativo entre el ciudadano y el Estado, en este sentido, es importante destacar el principio de seguridad jurídica, dado que, a las garantías procesales dentro de cualquier ordenamiento jurídico son fundamentales y adquieren sentido para evitar arbitrariedades dentro de los diferentes procesos judiciales, por lo que se tomó en consideración que los servidores públicos y los administradores de justicia deben garantizar un derecho a la defensa de las partes procesales, por consiguiente, se debe observar el precepto de que la seguridad jurídica se basa en respetar y hacer respetar los derechos y garantías constitucionales y legales de toda autoridad en relación a sus resoluciones, por lo que se exige una correcta motivación para poder comprender y poder recurrir a las resoluciones judiciales o actos administrativos que sean desfavorables a los derechos. Por otro lado, se debe indicar que en el Código Orgánico General de Procesos existen varias formas o mecanismos de citación, con la intención de hacer conocer a la parte demandada el contenido de la demanda o de la petición de diligencias preparatorias y de las providencias recaídas en ella, para que de esta forma se pueda garantizar el derecho a la defensa dentro de los procesos judiciales. No hay que olvidar que en el ordenamiento jurídico se encuentra los requisitos básicos del contenido de la demanda, siendo importante contar con correos y direcciones domiciliarias para que proceda el acto de citación que es ejercido por el Consejo de la Judicatura, por consiguiente, es fundamental que los como abogados defensores de los intereses de los clientes indiquemos de manera correcta los nombres, domicilios y lugar de dirección, visito que, estos elementos mal planteados pueden inducir a que no se efectúe una correcta citación a la contraparte y genere una posible vulneración del derecho a la defensa en relación a un proceso legal. Para finalizar se debe indicar que los citadores son los garantes del debido proceso ya que al ser aquellas personas jurídicas encargadas de velar de buena fe la entrega de las boletas, notificaciones, providencias, tiene sus deberes y responsabilidades que se encuentra establecido en el Reglamento del sistema de acreditación de las personas naturales o jurídicas que deban realizar la citación y de su funcionamiento.

### **Justificación del problema**

La citación es un problema que constituye la afectación de los procesos judiciales, por ende, la citación al ser considera una de las principales actividades a realizar en un proceso legal, se ha

visto la necesidad de desarrollar este proyecto de investigación para establecer un proceso de concientización y reflexión en el desarrollo del proceso procesal civil ecuatoriano, con la intención que no se vulneren derechos constitucionales y legales que puedan afectar a la validez del proceso, dado que, esta investigación servirá para conocer el procedimiento de citación y sus diferentes modalidades establecidas en el Código Orgánico General de Procesos y las garantías básicas que se deben respetar por parte de los administradores de justicia y de los citadores, de manera que, es primordial en la práctica jurídica del abogado ya que, servirá como guía y orientación para proteger los derechos del debido proceso civil de cada uno de los clientes, además, lo novedoso de esta investigación es que al existir un código de ética en el procedimiento de entrega de boletas o auto por el citador o servidores judiciales se ve la necesidad de socializar esta formalidad, ya que, al ser una ley tiene que ser adaptada a ciertas condiciones y situaciones de las personas en general.

### **Formulación del problema**

¿Cómo la adecuada aplicación de la citación en los procedimientos civiles garantiza el derecho a la defensa como precepto básico del debido proceso en el ordenamiento jurídico ecuatoriano?

### **Línea de investigación**

Gestión de las relaciones jurídicas

### **Objeto de investigación**

Marco jurídico en torno a las diferentes formas de citación en el sistema procesal civil ecuatoriano y su efectividad para prevenir la violación del derecho a la defensa.

### **Objetivo general**

Proponer una estrategia para la adecuada aplicación de la citación en los procedimientos civiles, que garantice el derecho a la defensa como precepto básico del debido proceso en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

### **Idea a defender**

La existencia de presupuestos teóricos para la aplicación de la citación en los procesos civiles mejoraría la concreción del derecho a la defensa como precepto básico del debido proceso.

### **Declaración de variables**

Variable independiente: Citación en los procesos civiles

Variable dependiente: Derecho a la defensa y el debido proceso

### **Objetivos específicos**

- a. Sistematizar componentes teóricos de la citación en los procesos civiles y su relación con el derecho a la defensa como garantía básica del debido proceso.
- b. Determinar los principales problemas jurídicos en la aplicación de la citación de los procesos judiciales de carácter civil a partir de los métodos empíricos.
- c. Proponer una estrategia para la adecuada aplicación de la citación en los procesos civiles que garanticen el derecho a la defensa como precepto básico del debido proceso.
- d. Validar la estrategia aplicar a la citación de los procesos civiles que garanticen el derecho a la defensa como precepto básico del debido proceso

### **Identificación de métodos a emplear**

El marco metodológico es necesario dentro de la investigación debido a que permite exponer las diferentes técnicas, métodos teóricos y prácticos necesarios para el estudio del problema abordado, por lo tanto, es importante determinar las técnicas útiles y exactas que corresponde al tema investigado, esto permite que el análisis de los resultados cumpla con aspectos de dar solución al problema planteado, por consiguiente, el presente estudio utiliza a una metodología soportada en métodos de nivel empíricos, métodos de nivel teóricos y métodos de procesamiento de datos como apoyo en la revisión documental y bibliográfica para la fundamentación de análisis de teorías y conceptos, leyes nacionales, doctrina y tratados internacionales en relación al método analítico al aplicarse un razonamiento lógico que profundizará en las variable de estudio, considerándose como variable dependiente la citación en los procesos civiles y como variable independiente el derecho a la defensa y el debido proceso en concordancia con lo dispuesto en el Código Orgánico General de Procesos y la Constitución de la República del Ecuador, de la misma manera, se debe mencionar que el enfoque de investigación es de carácter mixto y tiene como método de procesamiento de datos el método estadístico con la finalidad de realizar comparaciones de tipo estadísticas, análisis de resultados, entre otros.

### **Declaración de la población y muestra**

En este caso se tiene pensado trabajar en la Unidad Judicial Civil Norte de la ciudad de Guayaquil, de tal manera que la población seleccionada para el desarrollo de la encuesta es de 50 abogados que conocen el sistema de citación judicial en los procesos civiles y que serán encuestados por medio de la plataforma Google Forms.

### **Declaración del tipo de investigación**

Los métodos seleccionados para el presente trabajo de investigación son los siguientes:

- Método de nivel empírico: Revisión documental, derecho comparado, sistémico - estructural
- Método de nivel teórico: Análisis - síntesis, histórico - lógico - racional, hermenéutico - jurídico
- Método de procesamiento de datos: método estadístico

### **El tipo investigación**

El tipo de investigación explicativa permite conocer con mayor profundidad fenómeno suscitado. De igual manera permite ampliar los conocimientos que se tiene del tema para de una idea general puntualizar los aspectos precisos en profundidad

### **Importancia, necesidad social, novedad y actualidad científica**

La investigación sirve de guía y fundamento en la orientación de los procesos de carácter civil, en cuanto a la citación se refiere, visto que, la citación en el ordenamiento jurídico se configura como una herramienta importante en el proceso civil, por tanto, no puede vulnerarse el derecho al demandado a conocer el contenido de la demanda, así también, informarle que se tramita una causa en su contra, la citación es una solemnidad sustancial en el proceso, es decir que se considera fundamental su aplicación. En el Ecuador existen falencias prácticas en la aplicación de esta figura, aunque existen diversos tipos de citación regulados en el Código Orgánico General de Procesos, no todas son aplicadas de manera eficaz, lo cual conlleva a producir efectos jurídicos que en ocasiones se puede considerar que vulneran derechos establecidos en la constitución como el derecho a la defensa o la tutela efectiva, además de omitir principios procesales como el de celeridad y eficacia procesal entre otros.

### **Descripción breve del contenido de los capítulos que integran el informe de titulación**

Para una mejor comprensión del trabajo de investigación se dividió en tres capítulos:

**En el capítulo I,** se desarrolla el Marco Teórico en la cual se fundamenta de forma teórica y científica el tema de investigación, teniendo en cuenta la normativa jurídica donde se determinó la necesidad de garantizar el derecho a la defensa del demandado como precepto básico del debido proceso, para que pueda contar con los medios adecuado y el tiempo para la preparación de su defensa, además, se plasma los antecedentes de la investigación, aportes teóricos y

conceptuales de varios investigadores, artículos de leyes pertinentes al tema de la citación y el derecho a la defensa.

**En el capítulo II**, en este capítulo denominado Marco Metodológico, se incluye los instrumentos, técnicas y los procedimientos investigativos a utilizarse, también, el tipo y diseño de la investigación, estableciendo la población y muestra seleccionada, además, se realizó una breve explicación y análisis interpretativos de las técnicas e instrumentos de recolección de datos para fundamentar la investigación.

**En el capítulo III**, en este capítulo, denominado Resultados y Propuesta de Solución al Problema, se plasma el desarrollo de la propuesta, también, se presentó los resultados alcanzados y propuesta de solución al problema, determinado por tabulación e interpretación de datos, donde se visualiza como resultado el desarrollo de la propuesta y su contenido, para finalizar se sitúa varias recomendaciones y conclusiones como parte de la solución a la propuesta de investigación.

## CAPITULO I

### 1. MARCO TEORICO

#### 1.1 Teoría general

##### 1.1.1 Antecedentes de la investigación

La institución jurídica de la citación judicial se remonta al Derecho Romano, de manera que, en la época arcaica, eran denominados procesos legis actionis, para después evolucionar con el tiempo y ser llamados procesos per formulas. En este sentido, en el Derecho Justiniano, la citación se llevaba mediante el libellus conventions, que no era otra cosa que un documento en el cual contenía un extracto de la pretensión del actor, el cual, se presentaba al magistrado para que pueda ser enviado por un funcionario a sus órdenes (executor).

En la obra “La in ius vocatio en Plauto: entre lo griego y lo romano” la Doctora Marcela Suarez manifiesta lo siguiente:

“Bajo el sistema de las legis acciones y del procedimiento formulario, la Citación ante el magistrado para poder iniciar un juicio se denomina in ius uocatio. El comediógrafo da cuenta de dicha citación a lo largo de toda su producción. La ley de las XII Tablas abarcaba todo el derecho civil en el sentido que este concepto tenía en Roma, el derecho propio de la ciuitas: derecho de familia, patrimonial, procedimiento judicial, sanciones penales, garantías del ciudadano, principios de derecho público, etc. El tema de cómo se realizaba la citación ante el magistrado para poder iniciar un juicio, es decir, la in ius uocatio, está planteado en la Tabla I de la ley decenviral. Pese a que el texto se ha conservado en estado fragmentario, las reglas que allí aparecen han permanecido a través de los períodos temprano y clásico de la ley romana” (Suárez, 2007)

Dicho lo anterior, es importante indicar que la citación derivada del Derecho Romano es tiene ciertas características parecidas a la citación judicial actual, dado que, desde tiempo antiguos la citación tiene un carácter fundamental y de solemnidad sustancial, esto quiere decir, que la citación es considera como un acto de vital importancia dentro del inicio de los procesos judiciales de carácter civil, en aquella época, se daba la consigna que era obligatorio informar a la parte demandada en relación a que exista un proceso judicial en su contra, por consiguiente, el demandado podía hacer uso de su derecho a la defensa tal como se lo garantiza en el ordenamiento jurídico actual.

La citación en el Ecuador data desde el año 1978, en donde por primera vez fue publicado el Reglamento de Citaciones (Registro Oficial. 735), por medio del cual, se le otorga la potestad

y competencia a los citadores judiciales, desde aquel entonces, se crea la oficina de citaciones. Así también, en la resolución (300-2015), se gestionó la normativa para la acreditación de personas naturales o jurídicas que deben realizar la citación, conforme a la reglamentación que establezca el Consejo de la Judicatura. En este sentido, se debe indicar que, la función legislativa emitió la onceava codificación del Código de Procedimiento Civil con ciertas reformas, en julio del año 2005 y en mayo del 2015, la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó el nuevo cuerpo normativo que regula los procesos de índole civil como es el Código Orgánico General de Procesos que reemplaza al anterior cuerpo normativo.

La citación en el sistema procesal ecuatoriano presenta numerosas deficiencias, sin embargo, se debe tomar en consideración que existen diferentes modalidades o formas de aplicar la citación en el proceso civil y las mismas se encuentran reguladas en el Código Orgánico General de Procesos, de manera que, no todas las regulaciones se implementan de manera eficaz, en consecuencia, se violaría derechos constitucionales como el derecho a la defensa, seguridad jurídica y tutela judicial efectiva.

### **1.1.2 Marco conceptual**

#### **1.1.2.1 La citación**

El sistema procesal es considerado como un mecanismo para la realización de la justicia, por ende, la citación judicial es considerada como una solemnidad sustancial a todos los procesos de carácter civil, de conformidad a lo que establece el Art. 107 numeral 4 y 53 del Código Orgánico General de Procesos en donde nos indica lo siguiente (COGEP, 2015):

**Art. 107. Solemnidades sustanciales. 4.** Citación con la demanda a la o el demandado o a quien legalmente lo represente.

**Art. 53.- “Citación.** La citación es el acto por el cual se le hace conocer a la o al demandado el contenido de la demanda o de la petición de una diligencia preparatoria y de las providencias recaídas en ellas. Se realizará en forma personal, mediante boletas o a través del medio de comunicación ordenado por la o el juzgador”.

Con base a lo manifestado por Cabanellas de Cuevas Guillermo la citación es la “Diligencia por la cual se hace saber a una persona el llamamiento hecho por orden del juez, para que comparezca en juicio a estar en derecho” (Cabanella, 1969).

Dicho de otra manera, la citación es fundamental para ejercer el derecho a la legítima defensa, dado que, su omisión en cualquier proceso legal acarrearía indefensión, se violaría el principio

de contradicción, además de poder contradecir los argumentos presentados en su contra y contar con los medios y el tiempo suficiente para la preparación de su defensa, en ese sentido, la citación se convierte en una diligencia importante en el proceso civil, toda vez que hace conocer a cualquier persona que ha sido demandada dentro de una causa judicial y que a su vez pueda acudir a los tribunales donde se promueve la tutela judicial efectiva y por supuesto valer sus derechos frente a las pretensiones de la parte actora. Al mismo tiempo cabe indicar que la citación es válida y también aplicable a procesos contravencionales como por ejemplo juzgados de paz, comisarias e intendencias.

Por otro lado, el doctor José García Falconí nos indica que: “La citación es el acto procesal mediante el cual se pone a conocimiento del demandado el contenido de la demanda.” (Falconí, 2012)

Dicho lo anterior, se puede indicar que la citación corresponde a un documento sustancial que debe estar emanado por autoridad competente y que tiene como objetivo poner en conocimiento del demandado que se ha instaurado un proceso legal en su contra con la finalidad que pueda hacer valer sus derechos ante aquella autoridad dentro del proceso.

Por otro lado, se tomó en consideración las palabras del Doctor Armando Cruz Bahamonde en su libro “Estudio Crítico del Código de Procedimiento Civil”, nos indica lo siguiente en referencia a la citación:

Tiene que cumplir con los preceptos formales impuestos por la ley, que han de seguir contrario a lo que algunas veces se piensa al pie de la letra, y con extremada pulcritud. Todas las normas establecidas para tal diligencia, cuyo fin es dar al juzgador la certeza de la recepción por parte del destinatario o de quién legalmente le represente, de la convocatoria a juicio, del contenido de la demanda y de la providencia que sobre ella ha recaído, se estableció un presupuesto procesal sin el cual no puedo continuar el juicio (Cruz Bahamonde, 1992).

De la definición anterior se colige lo que la citación es dictada por una autoridad competente, en este caso el juez, quien es el encargado de verificar que la persona determinada en el proceso como demandado haya sido citado en legal y debida forma, para que de esta manera pueda comparecer al juicio en el día y la hora señalado para efectuarse la audiencia. Así pues, la citación puede ser llevada a cabo por varias modalidades, sin embargo, siempre se debe dejar constancia en el proceso que el destinatario recibió la comunicación, con la finalidad de poder tomar las acciones o medidas que correspondan en caso de ser citado y no comparecer ante el órgano jurisdiccional por desobediencia.

### **1.1.2.2 Derecho a la defensa**

Entre los principios del Derecho Procesal tenemos al debido proceso, que de acuerdo a la legislación ecuatoriana ha sido llevado a categoría de rango constitucional y es dentro del marco de la debida diligencia bajo el cual el acto procesal de citación debe regirse, teniendo en cuenta que la Constitución de la República del Ecuador garantiza que ninguna persona pueda ser privada del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento, en consecuencia, la citación un derecho de la parte demandada a conocer la acción o diligencia preparatoria en un proceso judicial, además de aquello, es importante mencionar que de acuerdo a norma constitucional el demandado tiene el derecho de conocer la acción que se plantea en su contra, en ese mismo sentido, el actor de la causa también anhela que se proteja sus derechos y que de alguna manera se le garantice una tutela judicial efectiva.

Según lo manifestado por el jurista Francesco Carnelutti, en su libro titulado Sistema Procesal Civil, respecto de la citación menciona lo siguiente: “La citación es el procedimiento empleado para llevar un acto del proceso a conocimiento de la contraparte, y que constituye una de las garantías fundamentales del contradictorio” (Carnelutti, 1944).

Con respecto a la definición otorgada por Carnelutti se puede resaltar que el acto de citación es fundamental para todo proceso legal, porque esto conlleva a poder trabar la litis que exista en el proceso judicial, por tanto, de esta forma se da paso a que la contraparte o la parte accionada pueda ejercer su derecho a la contradicción, de tal manera que, pueda comparecer al juicio y defenderse de los argumentos presentados en su contra, con la finalidad de cumplir lo manifestado en la Carta Magna.

En palabras del doctor Pedro Pablo Camargo sostiene el derecho a la defensa se estableció lo siguiente:

“El derecho a la defensa, es un derecho constitucional fundamental, de aplicación inmediata, y se aplica en todos los campos de la actividad humana y en todas las esferas del derecho, sin limitación alguna. Nadie puede pretextar la falta de reglamentación legal para desconocer el derecho de defensa de las personas” (Camargo, 1983).

De igual manera, a criterio del doctor Jorge Zavala Egas el derecho a la defensa debe ser concebido de la siguiente manera:

“La defensa es la garantía establecida en la Constitución de la República, es una reacción frente a la actuación contra a la persona que se defiende cuyo objetivo es asegurar la defensa de toda

persona para que formule alegaciones en el tiempo adecuado para el desarrollo de las pruebas. La defensa asegura a las partes la posibilidad de efectuar sus afirmaciones, alegatos, reunir los medios de prueba, presentar hipótesis para la resolución del juez” (Zavala Egas, 2004).

De las definiciones señaladas con anterioridad, se concluye que el derecho a la defensa es un derecho fundamental, de tal manera que, constituye una garantía procesal y legal ajustable en todos los campos del derecho, es de inmediata aplicación y se efectiviza bajo los principios de igualdad y contradicción, teniendo en consideración evitar los abusos del poder que suelen suceder por parte de los administradores de justicia, en el cual se garantice un proceso justo y equitativo en donde las partes pueden contradecir los argumentos en búsqueda de la verdad procesal. Así también el derecho a la defensa parte fundamental del debido proceso, toda vez que da la posibilidad a la contraparte de que concurra a un proceso judicial a presentar alegatos, argumentos y pruebas para la preparación de su defensa, además de impugnar sentencias y defenderse en audiencia pública.

### **1.1.2.3 Debido proceso**

En todo proceso judicial, es importante contar con un debido proceso, de manera que, las actuaciones tengan validez procesal, celeridad y eficacia, lo cual cumpla con lo que determina la norma Constitucional del Ecuador, la misma que bajo estos principios conlleva hacer valer los derechos de los sujetos procesales. Así mismo, la citación es el inicio de las controversias judiciales, por lo que el acto de citación es considerado como fundamental, debido a que esta acción constituye el respectivo y cumplimiento del debido proceso, en donde se garantice los principios antes mencionados.

De acuerdo al libro denominado “Principios Constitucionales del Debido Proceso y las Garantías Jurisdiccionales” se afirma lo siguiente: “El Debido Proceso es un conjunto de normas que regulan los derechos y garantías con las que debe contar toda persona sometida a un proceso, el mismo que debe ser justo, oportuno y equitativo” (Cevalos y Litardo, 2018)

Según la definición antes mencionada se puede llegar a la conclusión que es importante que se respete el debido proceso en todas las etapas procesales, por consiguiente, el Estado debe velar que se cumplan las normas y las garantías básicas que tiene todo ciudadano, de tal manera que, se continúe con un proceso justo y apegado a derecho, sin dilataciones, bajo los principios de celeridad y de legalidad.

El derecho al debido proceso tiene como finalidad garantizar la legalidad y correcta aplicación de leyes con respeto a la dignidad humana. Así también implica el acceso a la tutela judicial efectiva, lo que puede impactar el sistema de administración de la justicia y el derecho de acceso para todos.

Según los Doctores García Pino y Contreras Vásquez mencionan al debido proceso como lo siguiente:

“Se puede definir el derecho al debido proceso como aquel, que, franqueado el acceso a la jurisdicción, permite que el proceso se desarrolle con todas las garantías esenciales, racionales y justas que contribuyen a un procedimiento equitativo y no arbitrario” (García y Contreras, 2013)

Con base en la definición antes mencionada, podemos decir que la citación es una solemnidad sustancial para todo proceso, de manera que, las garantías del debido proceso deben ser aplicables de manera inmediata en un proceso judicial, para no vulnerar derecho constitucionales o legales que pueda conllevar indefensión de las partes procesales y que perjudique al desarrollo normal de un proceso justo y equitativo en donde las partes puedan contradecir los argumentos que fueron presentados en su contra en las diferentes etapas del proceso civil.

En relación al debido proceso el catedrático García Falconí nos indica lo siguiente:

“El debido proceso es aquella obligación de que todo juicio o acto administrativo debe guiarse y fundamentar sus resoluciones en leyes promulgadas con anterioridad al hecho de que se trate, ceñirse al texto de la Constitución de la República de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, de la ley y de respetar las disposiciones de los cuerpos normativos vigentes” (Falconí, 2012)

De lo anterior, es bueno puntualizar lo siguiente, la persona encargada de velar por la correcta aplicación de leyes es el juzgador, por lo cual, en todo proceso judicial, se debe aplicar los parámetros del principio de legalidad, pues, si se excede de dicho poder el juez se convierte en generador de inseguridad jurídica, por su actuación de manera ilegal, arbitraria e ilegítima, por ello, es importante que se desarrolle un proceso conforme a los parámetros procesales de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el Estado que conllevan el respeto y honesta aplicación de la justicia.

#### **1.1.2.4 Seguridad Jurídica**

En relación al tema relacionado con la seguridad jurídica es importante en este punto recoger el criterio de la Corte Constitucional del Ecuador, en la sentencia No. 287-15-SEP-CC dictada por el Dr. Alfredo Ruiz Guzmán en donde se manifiesta lo siguiente:

“La seguridad jurídica es la garantía dada al individuo, por el Estado, de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados o que, si esto llegara a producirse, le serán asegurados por la sociedad, protección y reparación; en resumen, la seguridad jurídica es la certeza que tiene el individuo de que su situación jurídica no será modificada por procedimientos regulares y conductas establecidas con anterioridad.; El derecho a la seguridad jurídica encuentra su fundamento en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes, por expresa disposición constitucional” (Corte Constitucional Ecuador, 2015).

De acuerdo a lo mencionado en la sentencia se puede llegar a la conclusión de que la seguridad jurídica representa un límite del ordenamiento jurídico que se impone a las autoridades, por lo tanto, los administradores de justicia deben estar alerta a no incurrir en arbitrariedades de los procesos judiciales, con ello se debe garantizar de alguna forma que las personas sometidas a un proceso judicial, se les aplique las normas correspondientes en base a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador y demás normas aplicables al caso en concreto que se origine el conflicto.

Cabe mencionar que la seguridad jurídica compone de tres elementos esenciales en el cual constan los siguientes: a) Debe existir un ordenamiento jurídico previo, público y claro b) Dicho ordenamiento jurídico debe ser aplicado y respetado por los administradores de justicia c) La Constitución de la República es de inmediata aplicación y cumplimiento y prevalecerá sobre cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Es fundamental que el ciudadano sienta confianza y seguridad en las leyes y procedimientos del ordenamiento jurídico, en relación a la legislación procesal civil se refiere, dado que, el ciudadano tiene la certeza de que las leyes serán respetadas y aplicadas por una autoridad competente.

Por otra parte, es importante señalar el criterio del doctor García Falconí en donde manifiesta lo siguiente respecto al tema de la seguridad jurídica:

La seguridad jurídica, es la garantía al individuo, por el Estado de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados o que, si esto llegare a producirse, lo serán asegurados por la sociedad, protección y reparación (Falconí, 2012).

En cuanto a lo manifestado por el doctor García podemos manifestar que la seguridad jurídica representa una garantía que todas las personas tenemos para que de alguna manera los derechos se vean garantizados y efectivizados por parte del Ecuador, lo cual, generaría una confianza por los ciudadanos, en caso contrario se debe resarcir dicha afectación. De igual manera, la seguridad jurídica es fundamental dentro de las relaciones jurídicas y procesales que se encuentran inmersas las personas en juicio, puesto que, en todo proceso legal debe existir un debido proceso, en donde se apliquen de forma correcta las leyes pertinentes para cada caso y materia y sea determinada por una autoridad competente para llevar el caso en juicio.

#### **1.1.2.5 Tutela judicial efectiva**

Para comprender de mejor manera la tutela judicial efectiva determinada en el ordenamiento jurídico, es importante recurrir al criterio de expertos en el tema para poder conceptualizar de mejor manera este tema, por lo que, hemos tomado como criterios lo determinado por el Doctor García Pino y Contreras Vásquez en donde refieren lo siguiente:

Importa el reconocimiento de un derecho prestacional que recaba del Estado la protección jurídica debida, en el igual ejercicio de los derechos ante la justicia, proscribiendo la autotutela y una respuesta a la prestación de derechos e intereses legítimos, con autoridad de cosa juzgada y con la eficacia coactiva que demanda la satisfacción de derechos fundamentales.

Dicho lo anterior, la tutela judicial efectiva es entendida como la capacidad para acceder al bien o servicio, denominado tutela judicial, en otras palabras, esto quiere decir que la tutela judicial es la capacidad para recurrir a los tribunales de justicia y poder tener una resolución justa y apegada a derecho sobre una situación o caso en concreto, la cual puede ser entre sujetos privados derecho civil, entre sujetos privados y públicos penal o administrativo o entre sujetos públicos

Según lo manifestado por el doctor Zavala Egas se puede indicar que la tutela judicial efectiva tiene relación con lo siguiente:

“La autotutela de los derechos subjetivos nos está prohibida, por lo que nos determina el ordenamiento jurídico que cada derecho vulnerado sea puesto en poder de los jueces para su protección y/o separación de su caso, es decir, hay una exigencia, por parte de las personas, hacia el Estado para que nos otorgue tutela efectiva, pretensión que está justificada por la Constitución y una correlativa obligación de ese mismo Estado a proporcionarla por mandato de ella misma” (Zavala Egas, 2004).

“La tutela judicial que reconoce la Constitución es, primero, el derecho a acceder al proceso judicial para que, en segundo lugar, el juez imparcial dicte una sentencia sobre el fondo del litigio cualquier que fuere el contenido de esta (Art. 75 CRE) con lo que finaliza el proceso después de haber garantizado la exposición de los hechos por parte del acusado, la práctica probatoria y su alegación” (Zavala Egas, 2004).

De acuerdo con este criterio se puede señalar que la tutela judicial efectiva representa un derecho que todas las personas tenemos y que necesitamos recurrir ante un órgano jurisdiccional, en medida que nuestras pretensiones sean escuchadas siempre teniendo en cuenta las normas del debido proceso, de tal manera que, podamos tener una respuesta motivada por parte de los administradores de justicia y que sea efectiva en el cumplimiento de lo resuelto en la sentencia.

Por otra parte, de acuerdo con la sentencia No. 287-15-SEP-CC de la Corte Constitucional del Ecuador nos indica lo siguiente en cuanto a la tutela judicial efectiva:

El derecho a la tutela judicial implica el acceso efectivo a la justicia y obtener de ella una respuesta en base a los preceptos constitucionales y legales vigentes en el ordenamiento jurídico nacional. En este sentido, este derecho contempla un enfoque integral, a efectos de garantizar la vigencia de derechos constitucionales. De este modo, la tutela, además del acceso a los órganos de justicia, implica que los operadores de justicia velen por que sus actuaciones se enmarquen dentro de las disposiciones constitucionales y legales, a fin de brindar una respuesta pertinente y oportuna a los usuarios de la justicia. En esta línea, el derecho a la tutela judicial efectiva se presenta en tres momentos: en primer lugar, el derecho de acceder a los órganos jurisdiccionales; en segundo lugar, la actitud diligente del juez en un proceso a través de la aplicación de la Constitución y demás leyes que conforman el ordenamiento jurídico, y el rol del juzgador una vez dictada la resolución, en términos de su ejecución y efectividad (Corte Constitucional Ecuador, 2015).

En relación a la sentencia se puede colegir que la tutela judicial efectiva va encaminada a salvaguardar los derechos de las personas en todo proceso judicial, desde el inicio en donde se recurre al juzgador para exigir el cumplimiento de los derechos o pretensiones de las partes procesales, en el cual, se debe garantizar que no exista impedimento alguno para acceder a los juzgados y tribunales de la república, para que se emita una sentencia por autoridad competente de acuerdo con las garantías básicas de todos los procesos.

En este mismo sentido el Doctor Rafael Oyarte, expresa que el derecho a la tutela judicial tiene que delimitarse de la siguiente manera:

El acceder al órgano de justicia en procura de la defensa de los derechos e intereses que alega el justiciable; que esa petición de justicia sea procesada, donde se respete los derechos del contradictor, que se obtenga de ese proceso una decisión fundada; y que se cumpla la decisión. De lo descrito en líneas anteriores, se toma en consideración que para el jurista Oyarte existen tres elementos importantes a tomar en consideración en la tutela judicial efectiva como son: a) El acceso a la justicia, el cual debe garantizar a cualquier ciudadano el derecho de acción, lo que quiere decir que se pueda presentar peticiones o pretensiones y que la mismas sean escuchas y resultas por un juez competente, b) Procesamiento de la petición del justiciable, esto se refiere al hecho de que la demanda debe ser procesada y admitida a trámite legal correspondiente, sin dejar a un lado los requisitos previos para que la demanda pueda ser calificada en legal y debida forma, y por último literal c) Las decisiones judiciales deben ser motivadas, es decir, debe establecerse una conexión lógica entre los fundamentos de hecho y derecho planteados en la demanda (Oyarte, 2021).

## **1.2 Teoría sustantiva**

### **1.2.1 Principios rectores del debido proceso**

#### **1.2.1.1 Principio de legalidad**

El principio de legalidad tiene como pilar fundamental el estado de derecho, este principio establece que todas las acciones de la potestad jurisdiccional deben estar garantizadas en las normas y leyes preexistentes y no dan la posibilidad de que los procesos puedan ser tomados de forma arbitraria, en consecuencia, implica que el poder estatal debe ser ejercicio dentro de los límites establecidos en la ley y que ninguna autoridad pueda tener la libertad de actuar al margen de lo que la norma establece.

El principio de legalidad garantiza la seguridad jurídica y protege los derechos de los ciudadanos, promoviendo transparencia y predictibilidad en las actuaciones gubernamentales, limita el poder del Estado y a su vez pretende evitar el abuso de autoridad, de tal manera que proyecta transparencia en las actuaciones gubernamentales, lo que resulta esencial para la estabilidad y seguridad en un estado y funcionamiento de una sociedad democrática.

Por otro lado, en el ámbito del derecho civil, el principio de legalidad y la seguridad jurídica implica que una persona solo se puede ejercer cualquier acción legal que este contemplada en

la ley civil. En el ámbito administrativo, las sanciones deben ser reguladas por ley. En el ámbito tributario, el Estado solo puede gravar bienes o rendimientos regulados por ley.

### **1.2.1.2 Principio de economía procesal**

De acuerdo a lo manifestado por Oré en su libro denominado El nuevo Proceso penal Inmediato, Flagrancia confesión y suficiencia de elementos de convección que:

El principio relacionado con la economía procesal nos da la pauta para el ahorro de tiempo, de esfuerzo y de dinero, por lo cual, el propósito en las actuaciones procesales se concentra en poder hacer un proceso eficaz, teniendo como objetivo, llevar adelante el proceso judicial con la menor cantidad de recursos humanos, financieros y de cualquier otra índole (Oré, 2016)

Según lo indicado por el abogado Adolfo Carretero Pérez, en relación a su obra jurídica El principio de Economía Procesal en lo contencioso administrativo, donde afirma lo siguiente:

En un sentido muy general, la economía procesal es un principio fundamental en el derecho procesal que busca lograr satisfacción de las pretensiones con la mayor cantidad de esfuerzo y costos. Se busca obtener el máximo rendimiento con el menor gasto y tiempo posible, lo que se conoce como la economía en el proceso.

En definitiva, el objetivo primordial de la economía procesal es poder evitar la repetición de procesos sobre el mismo tema de fondo que no pueden ser resueltos en un proceso anterior, por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución de la República del Ecuador, la economía procesal manifiesta el ahorro de energía, tiempo y dinero de cada participante en las diferentes audiencias, procura obtener el mejor resultado posible con la mínima intervención jurisdiccional y de gastos (Carretero, 1971)

### **1.2.1.3 Principio de celeridad**

El principio de celeridad procesal es un concepto fundamental en el ámbito del derecho procesal, el objetivo principal radica en la necesidad de que los procesos judiciales se desarrollen con mayor agilidad y eficiencia, de tal manera que se eviten dilaciones innecesarias que puedan generar algún tipo de perjuicio a los sujetos procesales, esto guarda relación con lo manifestado por el Doctor Luis Cueva Carrión en su obra El debido Proceso en donde manifiesta lo siguiente: El principio de celeridad en el proceso legal se logra al llevar a cabo un procedimiento sin demoras, ni trámites innecesarios y no esenciales para hacerlo eficaz (Cueva, 2006).

La importancia de un proceso judicial rápido se refleja en el principio de celeridad establecido en diferentes marcos legales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Código Orgánico de la Función Judicial. Estos principios aseguran que toda persona en calidad de actor o demandado tenga derecho a un juicio sin demoras injustificadas, una administración de justicia ágil y oportuna en la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones judiciales.

Según lo manifestado por el profesor Héctor Peñaranda Quintero, en su obra titulada Principios Procesales del Amparo Constitucional, indica lo siguiente:

El proceso debe seguir las etapas esenciales con límites temporales definidos en la norma, de manera que, se excluyan plazos adicionales a cada etapa, incluyendo extensiones o prorrogas. Se busca una ejecución simplificada de los actos para de esta manera tratar de evitar retrasos innecesarios.

Con base a los antes mencionado se debe agregar que es importante contar con celeridad procesal en los procesos judiciales, visto que, resulta trascendental asegurar a la ciudadanía la confianza en el sistema judicial, procesos prolongados pueden generar frustraciones desconfianza en la justicia, por lo cual, jueces, abogados y demás operadores jurídicos tienen la responsabilidad de garantizar el respeto a las normas y principios procesales, en consecuencia, se debe adoptar medidas para agilizar los procedimientos judiciales sin dejar a un lado, la calidad y el debido proceso.

#### **1.2.1.4 Principio de contradicción**

Este principio se encuentra consagrado en la Constitución del Ecuador y menciona que todos los procesos judiciales en todas y cada una de las diferentes materias e instancias debe desarrollarse bajo el sistema de la oralidad y en aplicación a los principios de contradicción, concentración y dispositivo, en consecuencia, para el derecho procesal civil ecuatoriano, este principio es fundamental, dado que, posibilita a los sujetos procesales a que cuenten con igualdad de oportunidades de ser escuchados por el juez y poder defenderse, así garantizar el respeto a las garantías básicas del debido.

Del mismo modo, el principio de contradicción se encuentra regido a su vez por el principio de oralidad, puesto que, garantiza que las producciones en relación a la prueba se hagan bajo el control de los sujetos procesales, por consiguiente, le otorga la facultad a la parte contraria de objetar, aclarar, preguntar, los argumentos o pruebas que sean presentados en su contra en las diferentes audiencias y procesos establecidos para cada caso.

Para finalizar se puede señalar que este principio se fundamenta en el respeto al debido proceso, específico en la garantía del derecho a la defensa, es decir, se construye bajo la premisa de que la persona que se vea afectada por una decisión judicial pueda tener el derecho o la oportunidad de exponer sus argumentos de manera oral en la audiencia para convencer al juzgador, presentar pruebas o refutar las pruebas en su contra, de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Magna en el artículo 76.7 literal h.

Por otro lado, es fundamental, que toda demanda sea puesta en conocimiento del accionado, en las formas que la ley lo establece, de manera que, se le pueda otorgar un plazo razonable, para que pueda tener la posibilidad de comparecer a juicio y pueda deducir las excepciones de las cuales se crea asistido, para que ejercite el derecho que por ley le corresponde como es el derecho a la contracción dentro de un proceso judicial con la intención de no vulnerar un derecho fundamental como es el derecho a la defensa.

#### **1.2.1.5 Principio de oralidad**

El principio de oralidad es de suma importancia para el debido proceso, dado que, en cada uno de las diferentes etapas y procedimientos del derecho civil, los sujetos procesales y el juzgador se comunican en la audiencia de forma oral para ejercer sus derechos y garantías, de forma que el juez pueda exponer sus argumentos de su decisión en audiencia, en este sentido, la oralidad implica que los principales actos de un proceso se desarrollen a través de un sistema de audiencias dirigido por el juzgador, en la cuales, se toma en consideración el intercambio de información y de opinión por medio de la palabra, para la exposición de argumentos y pretensiones de sujetos procesales de manera verbal con independencia que su contenido pueda ser recogido de forma escrita.

Según lo manifestado por Doctor Blum Carcelén se puede considerar al principio de oralidad de la siguiente manera:

La oralidad es crucial para el respeto a los derechos de los ciudadanos en un Estado constitucional de derechos y justicia, de manera que, este principio facilita la comunicación y entendimiento de mensajes de forma clara y transparente

De conformidad a lo señalada por parte del Doctor Blum Carcelén el principio de oralidad en el proceso judicial garantiza la inmediación entre jueces y las partes procesales, permitiendo la contradicción y la apreciación directa de la prueba en la audiencia de juzgamiento. Esto asegura que todas las partes intervengan varias veces y que tanto el juez como los sujetos procesales y

el público tengan contacto directo con los elementos de la prueba, lo que garantiza la validez y transparencia del proceso (Blum, 2010)

Dicho lo anterior, es importante subrayar que este principio permite al juzgador pueda tener una mayor apreciación y comprensión de la información que se desprende de la audiencia, todo lo cual, servirá como base para poder llegar a un convencimiento real y oportuno de la realidad para poder llegar a una decisión adecuada y fundamentada en derecho, en pocas palabras, el juzgador debe resolver teniendo como base lo debatido y demostrado en la audiencia respectiva.

## **1.2.2 Marco Legal**

### **1.2.2.1 Código Orgánico General de Procesos**

De conformidad al Código Orgánico General de Procesos, en su artículo 53, establece la definición de citación en el ordenamiento jurídico donde señala lo siguiente: La citación es el acto por el cual se le da a conocer a la persona demandada, el contenido de la demanda o a su vez el contenido de una diligencia preparatoria y de las providencias recaídas en ella, en consecuencia, se puede realizar la citación de forma personal, mediante boletas o a través del medio de comunicación ordenado por el juez (COGEP, 2015).

Dicho lo anterior, tanto las normas constitucionales, así como los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, establecen que serán de inmediata y directa aplicación por y ante cualquier servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte, esto quiere decir que, se debe garantizar a través de la norma la correcta concreción de los medios de citación para velar el cumplimiento del derecho a la defensa como garantía básica del debido proceso, visto que, toda persona tiene el derecho a conocer a través de un acto formal sobre los hechos o diligencias preparatorias que versan en la demanda planteada en su contra, por tanto, tendrá el derecho a conocer cuáles son los argumentos de hecho y de derecho, las pruebas aportadas al proceso y las pretensiones exigidas al juzgador, con la finalidad de que la parte demandada pueda hacer uso de su derecho a la contradicción y contar con el tiempo y los medios adecuados para la preparación de su defensa.

La citación es el acto procesal que garantiza al demandado a ser oído, por consiguiente, se le otorga la posibilidad de ejercer su derecho a la defensa, es importante mencionar que, la falta de citación en un proceso judicial de carácter civil, conlleva a la violación directa del debido proceso y por ende atentatoria contra norma constitucional y legal, visto que, impide que el

demandado pueda ejercer su derecho de contradicción lo cual imposibilitaría a proponer recursos posteriores, en resumen, coloca a la parte demandada en una postura de total indefensión.

#### **1.2.2.1.1 La citación como solemnidad sustancial de los procesos**

La citación es una solemnidad sustancial y un presupuesto procesal del proceso, por tanto, si se trate de instituciones públicas o privadas o personas naturales que no hayan sido citados en legal y debida forma, se produce un escenario factico en donde se sacrifica a la justicia, se diluye la legitimidad del fallo judicial y queda entredicho la autoridad moral del juez.

El sistema procesal se ha configurado como un medio para la realización de la justicia, por tanto, la citación judicial, es considerada como una solemnidad sustancial de los procesos judiciales en el ámbito civil de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107.4 del Código Orgánico General de Procesos: Son solemnidades a todos los procesos. 4. Citación con la demanda al demandado o también a quien haga las veces de representante (COGEP, 2015).

Como se ha mencionado antes, la citación constituye una solemnidad sustancial a todos los procesos, en consecuencia, su omisión, dilata el acto procesal, es decir, causa indefensión y provoca violación de las garantías básicas del debido proceso y por ende la nulidad del proceso judicial. En este sentido es importante recoger lo mencionado por el jurista Juan Larrea Holguín en su obra titulada Repertorio de Jurisprudencia, donde argumenta lo siguiente:

La nulidad procesal por falta de citación se produce teniendo en cuenta que el demandado en ocasiones no comparece al juicio debido a una citación defectuosa. El acta de citación es un instrumento público con presunción de autenticidad, y quien alega su falsedad debe presentar pruebas concluyentes para desvirtuar dicha presunción (Larrea, 1985).

Acogiendo lo mencionado por el autor la incorrecta citación al demandado vulnera el derecho a la defensa como garantía básica del debido proceso, por tanto, este hecho produce la nulidad procesal, dado que, el demandado nunca conoce la situación legal de los argumentos o hechos presentados en su contra, para que puede contradecirlos en las diferentes etapas del procedimiento judicial. Es fundamental la individualización de la persona que se va a citar, puesto que, el hecho de que exista un error en error en el nombre o apellido invalida la citación

En relación a lo determinado en el artículo 108 del Código Orgánico General de Procesos nulidad por falta de citación se menciona lo siguiente: Para declarar la nulidad por no citar al demandado, debe demostrarse que esta omisión evitó que el demandado presente sus defensas

y reclame por la falta de citación (COGEP, 2015). Además, el artículo 109 del COGEP indica que la nulidad de un acto procesal implica retroceder el proceso al momento procesal anterior a dicho acto nulo (COGEP, 2015).

Según lo manifestado en los artículos anteriores, la omisión de la citación en un proceso judicial invalida el proceso, de manera que, se debe retrotraer el juicio, es decir, es necesario repetir los trámites para que el proceso siga adelante después de que se declaró nulo el acto, tendrá que volver a citar cumpliendo con los requisitos y parámetros legales para tal efecto, con la intención que se cumpla el acto procesal de forma correcta, en ese sentido, corresponde a la autoridad jurisdiccional velar por el cumplimiento de los derechos constitucionales y disponer de oficio o a petición de parte que el proceso legal se retrotraiga al momento procesal anterior al que se dictó el acto nulo, para este caso, desde la citación, para permitir que el proceso sea justo y equitativo como en derecho corresponde.

#### **1.2.2.1.2 Efectos de la citación**

De acuerdo a lo tipificado en el artículo 64 del Código Orgánico General de Procesos la citación tiene los siguientes efectos:

**Art. 64.-** Efectos. Son efectos de la citación: 1. Requerir a la o el citado a comparecer ante la o el juzgador para deducir excepciones. 2. Constituir a la o el demandado como poseedor de mala fe e impedir que haga suyos los frutos de la cosa que se le demanda, según lo dispuesto en la ley. 3. Constituir a la o el deudor en mora, según lo previsto en la ley. 4. Interrumpir la prescripción (COGEP, 2015).

De lo antes dicho, se desprende el numeral 1 del referido artículo citado en la cual, se debe hacer hincapié el llamamiento que hace el juez por medio de la citación para que la parte demandada pueda hacer uso de su derecho a la defensa. El numeral 2 del artículo antes mencionado da la posibilidad de poder constituir al demandado como poseedor de mala fe, en consonancia a lo determinado en el artículo 721 del Código Civil ecuatoriano que señala: La buena fe implica adquirir el dominio de forma legítima y sin fraude. En los títulos de propiedad, implica recibir la cosa de alguien autorizado para enajenarla, sin engaños. El error no va en contra de la buena fe.

Luego tenemos al numeral 3 del mencionado artículo que permite por medio de la citación constituir al demandado en mora, de manera que, según lo mencionado en el artículo 1567 del Código Civil, la buena fe se refiere a adquirir la propiedad de manera legítima y sin engaño, recibida de una persona autorizada.

Por último, otro efecto de la citación es tener la posibilidad de interrumpir el cómputo para que opere la prescripción de las acciones legales, de acuerdo al artículo 2414 del Código Civil que indica: La prescripción es un modo de adquirir cosas ajenas o extinguir derechos ajenos por posesión o inacción durante un tiempo especificado (Código Civil, 2013).

En este punto se debe mencionar a Moran Sarmiento que al respecto del cómputo para que opere la prescripción menciona lo siguiente:

La citación interrumpe el curso de la prescripción, no es suficiente con la sola presentación de la demanda, por tanto, es fundamental que la misma llegue a conocimiento del demandado, para que de esta manera pueda producir efectos de interrupción, tanto, que en el evento de que la citación haya sido irregular y se compruebe su irregularidad, de todas maneras, no operaría la interrupción (Morán, 2003)

### **1.2.2.1.3 Formas de citación en el COGEP**

#### **1.2.2.1.3.1 Citación en persona**

La citación en persona es considerada una de las formas de citación con mayor grado de aceptación, el hecho de citar al demandado en persona, no genera ninguna duda de que la contraparte fue citada en legal y debida forma, puesto que, se le hace conocer a la parte demandada sobre el proceso judicial o diligencias preparatorias iniciadas en su contra, donde queda a su entera y libre decisión si comparece al proceso judicial, hace caso omiso a la posibilidad de poder ejercer su derecho constitucional a la defensa

El artículo 54 del Código Orgánico General de Proceso menciona lo siguiente:

Se realizará la entrega personal de la demanda o notificaciones a la parte demandada o su representante legal en cualquier lugar y hora. Se incluirá toda la información necesaria para que ambas partes puedan ejercer sus derechos durante el proceso judicial. Se elaborará un acta de la diligencia realizada por el citador (COGEP, 2015).

Para complementar el artículo antes mencionado es importante señalar el criterio del Dr. Morán respecto de la citación donde indica lo siguiente: La diligencia de citación consiste entregar en persona al demandado la demanda y el auto inicial del proceso, el citador tiene la responsabilidad de individualizar al demandado y cerciorarse de que sea la persona correcta, por consiguiente, debe dejar constancia que el demandado fue citado en persona.

#### **1.2.2.1.3.2 Citación por boleta**

La citación por boleta opera en la entrega de la misma en tres días distintos, por cual, es importante determinar que la citación en persona no pudo ser ejecutada a favor de la parte demandada, por tanto, de conformidad al artículo 55 del Código Orgánico General de Procesos, este tipo de citación es viable de acuerdo a la legislación nacional vigente siempre que no se trate del domicilio del demandado, asimismo, para las personas naturales deberá realizarse en el domicilio de dicha persona y por último, en relación a las personas jurídicas deberá realizar en la dirección en donde se encuentran ubicada su oficina. Las boletas pueden ser entregadas a dependientes de personas jurídicas o residentes en el domicilio del demandado, o fijadas en la puerta (COGEP, 2015).

Artículo 55.- Citación por boletas: Si el demandado no se encuentra personalmente, se le citará en tres boletas que se entregarán en días diferentes en su domicilio o residencia a cualquier familiar. Si no se encuentra a nadie, se fijarán en la puerta. La citación a representante legal de persona jurídica se hará en establecimiento, oficina o lugar de trabajo.

En relación a lo antes dicho, la citación por boleta a la o el representante legal se hará en su oficina o lugar de trabajo en días y horas hábiles, entregándolas a uno de sus dependientes o empleados, por lo cual, es importante poder determinar que la compañía se encuentra en sus actividades de manera activa en el lugar donde se dará la citación.

En los casos de citación por boleta es fundamental que el citador se cerciore que se trata del domicilio en donde vive el demandado en caso de persona natural, por otra parte, en caso de personas jurídicas se citara en donde tenga sus instalaciones la compañía y ejerza su actividad en un lugar u oficina determinada.

#### **1.2.2.1.3.3 Citación por la prensa**

Para que proceda la citación por la prensa es fundamental que el accionante presente una declaración bajo juramento que le es imposible determinar el domicilio del demandado y que se han realizado todas las diligencias para poder ubicar la dirección del demandado, sin embargo, no ha sido posible, en tal virtud, se debe acompañar a lo indicado antes los documentos necesarios que acrediten que no es posible determinar su lugar de domicilio, es decir, que se ha revisado en cada uno de los servicios básicos como por ejemplo en la Empresa Eléctrica e Interagua, en las páginas de entidades como el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Corporación Nacional de Telecomunicaciones, entre otras.

Por otro lado, es importante contar con la certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que indique que el demandado no ha salido del país. El Juez ordena realizar publicaciones en un periódico local de amplia circulación en tres fechas diferentes para notificar a la parte demandada. Sin embargo, esta práctica a veces se utiliza de manera desleal, ya que la ley exige que el demandante demuestre que ha intentado sin éxito encontrar al demandado. Es responsabilidad del Juez garantizar que se sigan los procedimientos adecuados antes de ordenar este tipo de citación.

El peticionario debe probar la imposibilidad de conocer el paradero del demandado para que su juramento sea válido. La falta de citación o una citación fraudulenta resultará en la anulación del caso. El juez debe declarar la nulidad incluso si las partes no lo mencionan. La nulidad solo procederá si la omisión afecta la decisión del caso.

#### **1.2.2.1.3.4 Citación mediante deprecatorio**

En este tipo de citación es importante que se determine que el domicilio de la parte demandada se encuentre en un lugar distinto donde se tramita el proceso legal, en este sentido se debe indicar la dirección exacta del demandado y la solicitud en donde se solicita que se depreque al juez competente en razón del territorio, grado y materia para poder realizar la citación en legal y debida forma, de esta forma se busca que el demandado sea citado en el lugar donde reside, de conformidad a lo señalado en el artículo 72 del Código Orgánico General de Procesos que tipifica lo siguiente: El juzgador puede solicitar diligencias por deprecatorio o comisión a otro juzgador en el país, sin audiencias o pruebas.

Según el criterio de Merino Pérez se puede indicar lo siguiente:

La citación por deprecatorio se realiza en tanto la persona demandada o citada no se encuentra en el lugar donde se tramita el juicio. Se denomina deprecatorio si se trata de funcionarios de igual jerarquía y comisión si es de jerarquía inferior. El demandante debe solicitar al Juez que depreque o comisione en su escrito de demanda o petición correspondiente (Merino, 1973)

#### **1.2.2.2 Constitución de la República del Ecuador**

Como se ha presentado a lo largo de este trabajo de investigación, la citación es un acto procesal de importancia para cualquier proceso judicial, de manera que, se debe respetar los derechos y garantías constitucionales establecidos en la Constitución de la República con la finalidad de garantizar un proceso justo y equitativo en derecho, por tanto, de conformidad al artículo 76 de

la Carta Magna todos los administradores de justicia especial el juez debe velar por el cumplimiento de la norma en cada uno de los diferentes procesos en materia civil.

Por otro lado, resulta imprescindible mencionar lo que establece la Constitución de la República en su artículo 75 en relación a la tutela judicial efectiva, indica lo siguiente:

Artículo 75.- Derecho de protección: Toda persona tiene derecho a acceder a la justicia de forma gratuita y con protección efectiva de sus derechos, sin quedar en indefensión. El incumplimiento de resoluciones judiciales será castigado (Asamblea Constituyente de Montecristi, 2008).

Dicho lo anterior, Todos los individuos tienen derecho a la protección de sus derechos desde el momento de su existencia. Esto debe ser garantizado por un juez imparcial y bajo principios procesales como la inmediación, celeridad y oralidad para asegurar el derecho a la defensa.

La tutela judicial efectiva nos da la posibilidad de acceder y accionar los tribunales de justicia del país, por ende la tutela debe ser respetada como principio básico del debido proceso, visto que, una correcta aplicación de la tutela judicial efectiva permite a las partes procesales exigir que se respete su derecho a la defensa dentro de cada proceso judicial, de manera que, una correcta aplicación de la citación permite a la parte demandada accionar los tribunales de justicia y contar con los medios y el tiempo para poder rebatir los argumentos presentados en su contra, siendo la línea constitucional se debe señalar el artículo 76 de la Constitución de la República que indica lo siguiente: En cualquier proceso judicial en que se determine derechos y obligaciones, se deberá garantizar el derecho al debido proceso que incluye las siguientes garantías básicas:

7.- El derecho de las personas a la defensa incluye las siguientes garantías:

a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento. b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa. c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones. d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento. h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra (Asamblea Constituyente de Montecristi, 2008).

El artículo reconoce el derecho a la defensa como parte del debido proceso, con la intención de que cada persona pueda ejercer esta facultad en su beneficio durante un proceso judicial. Es un derecho irrenunciable que evita arbitrariedades y asegura una sentencia justa.

El derecho a la seguridad jurídica consagrada en la Constitución de la República del Ecuador, guarda relación directa con el proceso de citación judicial, de conformidad al artículo 82 de la misma norma legal que menciona lo siguiente:

Artículo 82.- Se basa en respetar la Constitución y seguir normas claras y públicas aplicadas por autoridades competentes (Asamblea Constituyente de Montecristi, 2008).

El Ecuador al ser un estado constitucional de derechos y justicia, obliga a los administradores de justicia y funcionarios administrativos a garantizar los derechos constitucionales, de tal manera que, de acuerdo al principio de seguridad jurídica se debe respetar las normas y procedimientos establecidos para cada proceso judicial, en consecuencia, el poder judicial debe garantizar la legalidad y el derecho de tutela en casos de conflicto jerárquico constitucional para mantener el orden administrativo del Estado, en este sentido es fundamental que todo servidor público ejerza sus funciones dentro de lo que dispone el ordenamiento jurídico y constitucional con la finalidad de garantizar los derechos y garantías de los ciudadanos.

### **1.2.2.3 Tratados y convenios internacionales**

Los tratados internacionales de derechos humanos son obligatorios para los Estados una vez que han sido firmados y ratificados. El respeto al debido proceso está reconocido en varios instrumentos internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El derecho internacional reconoce principios y garantías del debido proceso comunes a ambas partes en un juicio. Algunas de estas garantías son inderogables y no pueden ser limitadas en ninguna circunstancia. Entre los principios mencionados se encuentran la legalidad, igualdad ante la ley, publicidad procesal, acceso a la justicia, entre otros. Estos derechos buscan asegurar un proceso judicial justo y efectivo.

#### **1.2.2.3.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos**

Artículo 10.- Todas las personas tienen derecho a ser escuchadas en público por un tribunal imparcial para resolver sus derechos y acusaciones penales (ONU, 1989).

Artículo 11.-

1. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a ser considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario en un juicio justo y con todas las garantías necesarias.
2. Ninguna persona será condenada por acciones u omisiones que no hayan sido consideradas delictivas en el momento en que ocurrieron (ONU, 1989).

En relación a la norma mencionada, se debe señalar que a pesar de que el artículo 10 nos hace referencia en materia penal, esto puede ser llevado a otras materias, es decir, este artículo sirve de manera general y se enfoca en el derecho a la defensa de toda persona que se enfrenta a cualquier proceso judicial, por consiguiente, este artículo guarda relación con la citación y el derecho a la defensa análisis de la presente investigación.

#### **1.2.2.3.2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

El pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, es considerado como un tratado internacional de obligatorio cumplimiento para los Estados que ratifiquen este instrumento internacional, así mismo, el Pacto creó el Comité de Derechos Humanos con la intención de poder supervisar el cumplimiento de sus estipulaciones.

En relación al derecho a la defensa que se encuentra estipulado en el artículo 14 numerales 1 y 3 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos se indica lo siguiente:

1. Todas las personas tienen derecho a ser tratadas de manera justa por los tribunales y a su vez ser escuchadas públicamente en cualquier proceso judicial, sea de índole penal o civil, ante un tribunal independiente e imparcial (CDDH, 2010).
3. En todo proceso judicial cualquier persona tendrá el derecho a que se respete las siguientes garantías básicas:
  - a) Tiene derecho a ser informado rápida en un idioma que comprenda, sobre la acusación presentada en su contra.
  - b) Tiene derecho a preparar su defensa, acogiéndose al tiempo y los medios adecuados.
  - c) Ser juzgado sin demoras
  - d) Tiene derecho a estar presente en el proceso y ser asistido por un abogado de su elección o un defensor público en caso que no pueda costear los gastos de un abogado particular, con la intención de garantizar la igualdad de condiciones durante el juicio
  - e) Tiene derecho al interrogatorio y contrainterrogatorio de testigos en igualdad de condiciones (CDDH, 2010).

De acuerdo a los instrumentos internacionales mencionados, se busca garantizar un proceso legal justo e imparcial, donde no existan arbitrariedades para las partes procesales, en ese

sentido, se debe tener en cuenta los principios de celeridad y economía procesal en el proceso de la citación, visto que, el Estado ecuatoriano reconoce los instrumentos internacionales citados, de tal manera que es importante que toda autoridad judicial cumpla con lo contemplado en dichos artículos.

### **1.2.3 Derecho comparado**

Para garantizar el derecho a la defensa en el proceso civil, es fundamental examinar cómo se aborda la citación en distintos ordenamientos jurídicos, donde se relaciona los enfoques adoptados en varios países con el sistema ecuatoriano. A nivel internacional, los sistemas de citación han evolucionado para adaptarse a las nuevas tecnologías y a los requerimientos de eficiencia y transparencia (Zambrano, 2021).

En Alemania, por ejemplo, el sistema de citación es riguroso y se caracteriza por su alta eficiencia. La legislación alemana, específica el Código de Procedimiento Civil, estipula que la citación debe realizarse de manera que se garantice al demandado un tiempo adecuado para preparar su defensa, contar con el derecho fundamental a un juicio justo. Este enfoque subraya la importancia de la precisión y la formalidad en la citación, elementos que son esenciales para proteger los derechos de todas las partes involucradas.

En Estados Unidos, el sistema de citación es bastante flexible y permite varios métodos, incluyendo la citación electrónica en algunos estados. Esto refleja una adaptación a las modernas tecnologías de comunicación, lo cual puede ser un modelo útil para Ecuador, puesto que, la adaptación tecnológica podría mejorar la eficiencia y reducir los errores en el proceso de citación. La Regla Federal de Procedimiento Civil 4 regula este aspecto, donde se menciona que el demandado tenga conocimiento efectivo del proceso en su contra, lo cual es fundamental para garantizar su derecho a la defensa.

En el Reino Unido, el enfoque se centra también en la eficiencia y la claridad. Las reglas de procedimiento civil (Civil Procedure Rules) permiten que la citación se realice de formas que consideren las circunstancias específicas del demandado, promoviendo así un proceso justo y equitativo. La adaptabilidad del sistema británico permite una mejor protección del derecho a la defensa, adaptándose a la situación particular de cada individuo.

En contraste, en países como China, las reglas de citación son mínimamente flexibles y formales, lo que refleja una tradición jurídica que enfatiza el control y la estructura. Sin embargo, este sistema también garantiza que los demandados sean informados de manera clara y concisa sobre las acciones legales en su contra, lo que es crucial para la preparación de su defensa.

Desde la perspectiva de América Latina, Brasil presenta un sistema interesante donde la citación electrónica ha sido implementada con éxito en varias regiones, por tanto, se debe señalar que la digitalización puede facilitar el acceso a la justicia y asegurar que los demandados reciban notificaciones a tiempo.

Este análisis comparativo resalta la importancia de un sistema de citación que sea eficiente, transparente y adaptable. Para Ecuador, la incorporación de elementos de estos sistemas internacionales podría mejorar de forma definitiva el proceso de citación en el ámbito civil. La digitalización, la flexibilidad en los métodos de notificación y la garantía de un tiempo adecuado para la preparación de la defensa son aspectos que podrían incorporarse en la legislación ecuatoriana para fortalecer el derecho a la defensa y al debido proceso. Estas consideraciones deberían guiar la propuesta de estrategias para mejorar el sistema de citación en Ecuador, con miras a alcanzar un balance entre eficiencia y protección de derechos fundamentales.

### **1.3 Referentes empíricos**

La comparación internacional de casos judiciales en relación con la citación y el derecho a la defensa revela la diversidad de enfoques y la complejidad inherente a este tema fundamental del derecho procesal. Un estudio detallado de estos casos no solo enriquece la comprensión normativa sino que también destaca las mejores prácticas que podrían adaptarse y aplicarse en el contexto ecuatoriano para mejorar su propio sistema de citación (Rodríguez-Pacheco et al., 2020).

En Alemania, el caso "Bundesgerichtshof (BGH) - VI ZR 222/16" ilustra la rigurosidad del sistema legal en cuanto a la citación y el derecho a la defensa. En este caso, la corte enfatizó la necesidad de garantizar que la citación fuera realizada de manera que el demandado tuviera suficiente tiempo y recursos para preparar una defensa adecuada, donde se enfatiza la importancia del principio de la efectividad del aviso en el proceso judicial. Este caso demuestra cómo un sistema de citación bien estructurado y aplicado puede reforzar el derecho a la defensa. En comparación entre Alemania y Estados Unidos, el caso "Jones v. Flowers, 547 U.S. 220 (2006)" abordó la cuestión de la citación por publicación y la notificación adecuada al demandado. La Corte Suprema determinó que una carta de citación es devuelta sin entregar, el demandante debe tomar pasos adicionales razonables para intentar informar al demandado sobre el proceso. Este fallo subraya la importancia de adaptar los métodos de citación a las circunstancias específicas, en donde se compruebe que la notificación sea efectiva para proteger el derecho a la defensa.

En el Reino Unido, un caso notable es "Barton v. Wright Hassall LLP [2018] UKSC 12", donde se discutió la validez de una citación efectuada a través de correo electrónico sin la correspondiente autorización del tribunal o acuerdo de la parte receptora. El fallo resaltó la necesidad de adherirse a los métodos de citación prescritos, enfocados en la certeza legal y la protección del derecho a la defensa, elementos cruciales que también podrían ser considerados en la legislación ecuatoriana.

Brasil ofrece un ejemplo de adaptación tecnológica en la citación con el caso "REsp 1651996 / MS (2017)", donde el Superior Tribunal de Justicia validó el uso de WhatsApp como medio de citación. Esta decisión refleja la aceptación de nuevas tecnologías en el ámbito judicial, ofreciendo un camino para que sistemas legales como el ecuatoriano consideren medios digitales para hacer las notificaciones eficientes y accesibles.

En China, el caso "Qi Yuling v. Chen Xiaoqi (2002)" ilustró cómo la falta de una citación adecuada puede llevar a la revocación de un proceso judicial entero, en ese sentido radica la importancia de adherirse a los procedimientos de citación para la protección de los derechos legales de los individuos. Este caso resalta el principio de legalidad y la rigurosidad del proceso de citación, aspectos que son relevantes para el sistema legal ecuatoriano.

España enfrentó un desafío similar en el caso "STS 233/2012", donde la correcta citación fue central para asegurar que el proceso fuese justo y equitativo. La corte enfatizó que cualquier fallo en la citación podría comprometer el derecho a la defensa y, por ende, el debido proceso, lo que llevó a una revisión del fallo anterior debido a una citación defectuosa.

Italia, por su parte, ha demostrado una evolución en su enfoque de citación a través del caso "Cassazione civile, sez. VI, sentenza 19.10.2016 n. 21257", donde se trató la validez de una citación y las implicaciones de una notificación defectuosa. El tribunal italiano puso especial énfasis en la necesidad de una citación adecuada para garantizar el derecho a la defensa, un punto crítico que podría inspirar reformas en el sistema ecuatoriano para fortalecer las garantías procesales.

El caso "R. v. Crawley & Others [2014] EWCA Crim 1028" en el Reino Unido destacó la importancia de asegurar que todos los acusados tuvieran representación legal adecuada tras la citación, donde se señala el riesgo de que un juicio pueda continuar sin la adecuada defensa debido a fallos en la citación y representación. Este caso subraya la interconexión entre la citación, el derecho a la defensa y la justicia procesal.

En Francia, el caso "Cour de cassation, civile, Chambre civile 1, 4 février 2015, 13-50.105" examinó las consecuencias de una citación inadecuada, donde la corte invalidó un juicio debido

a fallos en la citación. Este caso reafirma la doctrina de que el derecho a la defensa comienza con una citación adecuada, una lección valiosa para cualquier jurisdicción incluyendo Ecuador. En Australia, el caso "Fencott v Muller (1983) 152 CLR 570" abordó la interpretación de las reglas de citación y su aplicación en un contexto donde los errores en la citación fueron cuestionados. La decisión destacó la importancia de seguir procedimientos claros y precisos en la citación para proteger los derechos de defensa.

Para finalizar, el análisis de estos casos internacionales no solo proporciona una perspectiva comparativa rica para Ecuador, sino que también sugiere que la adopción de tecnologías modernas y la mejora de los procedimientos de citación son esenciales para garantizar el derecho a la defensa. Estas lecciones podrían ser cruciales para el desarrollo de estrategias legales que fortalezcan el sistema judicial ecuatoriano, promoviendo un enfoque justo y eficiente en la citación y la protección del derecho a la defensa.

## CAPITULO II

### 2. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Dentro del presente trabajo de investigación es importante redactar y detallar un marco metodológico el cual permitió conocer los métodos y técnicas pedagógicas necesarias para realizar la indagación oportuna, por ende, este marco metodológico se conoció los diferentes tipos de investigación utilizadas para determinar los resultados óptimos y necesarios, el cual tiene como finalidad cumplir con el objetivo planteado, en este mismo sentido, la población seleccionada estaba a cargo de recitar la información consultada en indagar la información necesaria.

Para conocer el objetivo de los métodos y técnicas utilizadas se debió investigar teorías de diferentes autores, que permitan enlazar el tema con los objetivos necesitados. Varios autores han determinado al marco metodológico como una forma de responder la pregunta problemática mediante diferentes etapas del proceso investigativo proporcionados al análisis e interpretación de datos.

En el proceso de investigación el autor debe considerar los pasos adecuados y ordenados a utilizar, teniendo como referencia poder determinar la problemática, de tal manera que, se debe partir de una realidad o fenómeno que se considera como un problema colectivo. Para determinar la problemática el autor debe conocer la historia y antecedentes de la situación. Para finalizar es importante que el autor establezca la metodología de una investigación para que los resultados sean verídicos y óptimos.

#### 2.2 Declaración de variables

Variable independiente: Citación en los procesos civiles

Variable dependiente: Derecho a la defensa y debido proceso

#### 2.3 Enfoque de investigación

Dentro de esta investigación se desarrolló un enfoque mixto, es decir, cuantitativo y cualitativo, el cual permitió conocer mediante encuesta a un aproximado de 50 abogados en materia civil, con la finalidad de poder conocer cuáles son las falencias que presente el proceso legal de la citación y bajo que parámetros o criterios se lo puede mejorar para en lo posible no vulnerar derechos constitucionales como el debido proceso en la garantía del derecho a la defensa, en consecuencia se utilizó el análisis de la encuesta con la tabulación de datos estadísticos que permitió recolectar información relevante al proceso de

investigación, además, se realizó entrevistas a dos abogados expertos en materia civil para que nos compartan desde su óptica y su experiencia como se puede mejorar el sistema de la citación, de tal forma que, las opiniones vertidas de manera libre y voluntarias fueron esquematizadas mediante el análisis de la entrevista para cada pregunta que se realizó el aporte recogido en cada una de las preguntas.

#### **2.4 Alcance de investigación**

Dentro del presente estudio se aplicaron las investigaciones explicativas, descriptivas y propositivas, que permitió descubrir los componentes principales para una correcta aplicación de la citación en los procesos de índole civil, además, se trató de explicar la relación de una correcta aplicación de la citación para no vulnerar el derecho a la defensa en los procesos judiciales, así también cuales son las causas y las consecuencias que esto podría conllevar en caso que se sustancia un proceso judicial sin las garantías básicas al debido proceso y por último se desarrolló una investigación de tipo no experimental transversal como estrategia a seguir para mejorar el proceso de citación en el derecho civil ecuatoriano.

#### **2.5 Declaración y justificación del tipo de investigación**

El presente trabajo de investigación es un análisis jurídico que tiene como apoyo a la revisión documental y bibliográfica, con la finalidad de sustentar presupuestos de aplicación en la citación en los procesos civiles, para la concreción de una estrategia que permita garantizar el respeto a las normas jurídicas y que se cumpla con las formalidades que exige el debido proceso para todo proceso judicial, por lo que es fundamental crear condiciones para mejorar las falencias que tiene el proceso de citación, en el sistema judicial ecuatoriano, bajo lo que disponen los principios de celeridad, economía procesal y legalidad.

#### **2.6 Métodos empleados**

Los métodos que se tiene pensado seleccionar en el presente trabajo de investigación son los siguientes:

- Método de nivel empírico: Revisión documental, derecho comparado, sistémico - estructural
- Método de nivel teórico: Análisis - síntesis, histórico - lógico - racional, hermenéutico - jurídico
- Método de procesamiento de datos: método estadístico

#### **2.7 Descripción de técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Los instrumentos de investigación son herramientas metodológicas empleadas para recopilar, analizar y validar datos durante el proceso de investigación. Estos instrumentos son esenciales para garantizar la precisión, validez y fiabilidad de los hallazgos de un estudio. En el contexto del trabajo, se utilizó dos principales instrumentos de investigación: la encuesta y la entrevista. Estos métodos permiten una recolección de datos directa y una evaluación profunda de las opiniones y experiencias de los sujetos involucrados, en este caso, abogados expertos en citación judicial en los procesos civiles, así también, se utilizará en la presente investigación técnicas en relación a criterios de expertos para validar la propuesta y técnicas de presentación de resultados mediante esquemas y gráficos.

### **2.6.1 Instrumentos escala Likert**

La encuesta, diseñada para ser respondida por 50 abogados que conocen el sistema de citación judicial en los procesos civiles, busca obtener datos cuantitativos sobre las percepciones y opiniones respecto a la efectividad y las necesidades de reforma del sistema de citación. El método a utilizar se llama escala de Likert, el cual se utiliza en forma de escala para definir una calificación y dar a conocer si la respuesta de las personas es un acuerdo o desacuerdo acerca de un determinado tema. Este instrumento es útil para medir el grado de consenso o disenso sobre temas específicos relacionados con el proceso de citación.

Por otro lado, la entrevista se orienta a recoger datos cualitativos de abogados expertos, de tal manera que, se realice una comprensión profunda de los problemas y desafíos del actual sistema de citación. Este método permite a los entrevistados expresar en detalle sus opiniones y sugerencias, y también ofrece la oportunidad de explorar en profundidad los temas relacionados con la efectividad, la legalidad y las reformas potenciales en el sistema de citación. La naturaleza abierta de las entrevistas facilita una discusión rica y detallada, lo cual es crucial para entender las complejidades del tema y las posibles soluciones.

### **2.6.2 Encuesta**

Una encuesta es una herramienta de investigación utilizada para recoger información y opiniones de un grupo específico de personas mediante un conjunto estructurado de preguntas. Este método permite obtener datos cuantitativos y cualitativos que son esenciales para analizar tendencias, comportamientos y actitudes dentro de una población determinada. Las encuestas son útiles en los estudios sociales y jurídicos, donde captar las percepciones y experiencias individuales es fundamental para comprender fenómenos complejos y desarrollar argumentos sólidos basados en datos recogidos (Hernández, 2021).

En el contexto del estudio sobre el proceso de citación en el sistema judicial ecuatoriano, se utilizó, una encuesta ubicada en el “Anexo A” - Encuesta sobre el proceso de citación en el sistema judicial ecuatoriano”. El propósito de esta encuesta es doble: por un lado, busca recoger las opiniones de los profesionales del derecho sobre la eficacia del sistema actual de citación en los procesos civiles en Ecuador; por otro, explora la viabilidad y el apoyo hacia posibles reformas legislativas que podrían mejorar tanto la efectividad como la celeridad del sistema. Este enfoque permitió abordar directamente las preocupaciones y expectativas de los abogados que interactúan con el sistema judicial, donde se estableció una base de evidencia robusta para recomendaciones de política.

El diseño de la encuesta es estratégico, dirigido a un grupo selecto de 50 abogados que tienen un conocimiento práctico del sistema de citación judicial en procesos civiles. Este público objetivo fue elegido debido a su experiencia directa y su capacidad para proporcionar detalles sobre las deficiencias y potenciales mejoras del sistema. Cada pregunta de la encuesta está formulada para inducir respuestas que reflejen tanto el consenso general como las opiniones divididas entre los profesionales, lo cual es crucial para evaluar el nivel de urgencia y el tipo de reformas que podrían ser efectivas.

La encuesta incluye preguntas que abordan desde la importancia fundamental de la citación en la protección de derechos legales y constitucionales, hasta la percepción de la efectividad del sistema actual y la apertura hacia la implementación de tecnologías como la citación por correo electrónico. Estas preguntas están diseñadas para ser respondidas con el diseño de escala Likert en donde uno es; muy de acuerdo, dos es; algo de acuerdo, tres; ni acuerdo ni desacuerdo, cuatro; algo es desacuerdo y cinco; muy en desacuerdo, donde se establece así la tabulación y el análisis de los datos. Este método de respuesta en escala permite una evaluación clara y rápida de las tendencias predominantes entre los encuestados, dando como resultado la interpretación de los resultados y la formulación de recomendaciones basadas en evidencias concretas.

Además, se pregunta sobre la importancia de la capacitación continua para los administradores de justicia y citadores, lo que subraya el reconocimiento de que la mejora en la efectividad del sistema de citación no solo depende de cambios legislativos o tecnológicos, sino también de un desarrollo profesional continuo. Este enfoque integral asegura que cualquier recomendación de reforma considerará no solo las estructuras legales y tecnológicas, sino también el capital humano que es fundamental para la administración efectiva de justicia.

Al final de la encuesta, se agradece a los participantes por su tiempo y aportes, donde se menciona la importancia de su contribución al estudio y al proceso de mejora del sistema judicial en Ecuador. Este cierre no solo cumple con las buenas prácticas de investigación, así también, busca que los participantes se sientan valorados y respetados, sino que también fortalece la relación entre los investigadores y la comunidad legal, lo que es esencial para el éxito de futuras investigaciones y reformas en el ámbito judicial.

### **2.6.3 Entrevista semiestructurada**

Una entrevista es una herramienta de recolección de datos que involucra un diálogo directo entre el entrevistador y uno o varios entrevistados. Este método se utiliza de forma considerable en diversos campos de investigación para obtener información detallada, opiniones y experiencias personales. A diferencia de las encuestas, las entrevistas permiten una interacción profunda, donde el entrevistador puede adaptar y profundizar en las preguntas en respuesta a las discusiones que emergen, lo que facilita la exploración de temas complejos en mayor detalle y con mayor flexibilidad (Sapti, 2021).

En el marco del estudio sobre el proceso de citación en los juicios civiles en Ecuador, se desarrolló un anexo específico "Anexo B - Entrevista sobre el Proceso de Citación en los Juicios Civiles en Ecuador". El propósito de esta entrevista es obtener un análisis detallado sobre el estado actual del proceso de citación, para exponer las deficiencias y áreas de mejora potencial. Este enfoque permite capturar las perspectivas profundas y expertas de quienes están involucrados y afectados por las políticas y prácticas existentes.

El objetivo principal de estas entrevistas es recopilar información cualitativa de abogados expertos en derecho procesal civil, quienes tienen una comprensión práctica y teórica del ordenamiento jurídico relacionado con la citación. Al conversar con estos expertos, el estudio busca evaluar la efectividad del proceso de citación actual y considerar posibles reformas para mejorar la celeridad y la justicia del sistema judicial. Esto es crucial para hacer recomendaciones basadas en evidencias sólidas y realistas.

El público objetivo de estas entrevistas está definido: abogados expertos en citación judicial en los procesos civiles de Ecuador. Esta selección asegura que los datos recogidos sean de alta calidad y relevancia, dada la experiencia y el conocimiento especializado de los entrevistados. La elección de expertos garantiza que las respuestas obtenidas no solo reflejen opiniones personales, sino que también estén respaldadas por un entendimiento práctico y detallado del sistema.

La estructura de la entrevista incluye preguntas diseñadas para abordar varios aspectos críticos del proceso de citación. Estas preguntas exploran desde la eficiencia y legalidad del sistema actual hasta la apertura hacia la implementación de nuevas tecnologías como la citación por correo electrónico. Al hacer preguntas específicas, como si existen violaciones al debido proceso en la citación o si sería adecuado integrar métodos digitales, la entrevista busca desentrañar tanto los problemas actuales como las oportunidades para la reforma.

Al final de cada entrevista, se agradece a los participantes por su tiempo y contribuciones, donde se resalta la importancia de su participación en el estudio. Este reconocimiento no solo es una cortesía, sino que también fomenta una relación positiva entre los investigadores y los profesionales, lo cual puede ser beneficioso para futuras investigaciones. Este enfoque holístico y metódico asegura que la investigación no solo identifique los problemas, sino que también proponga soluciones viables y fundamentadas que puedan ser consideradas por los formuladores de políticas y otros actores del sistema judicial ecuatoriano.

## **2.8 Delimitación de la población y muestra**

La delimitación de la población y muestra es un paso crucial en cualquier investigación que busca asegurar que los datos recogidos sean representativos y relevantes para el estudio. En el presente trabajo de investigación relacionado al proceso de citación en los juicios civiles en Ecuador, se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia. Este tipo de muestreo permite seleccionar elementos de la población que son accesibles y que se espera que tengan las características necesarias para responder a los objetivos de investigación, aunque no garantiza que la muestra sea representativa de toda la población.

Para la encuesta, se eligió como público objetivo a un grupo selecto de 50 abogados que poseen un conocimiento práctico del sistema de citación en los procesos judiciales. Esta decisión se basó en la premisa de que estos profesionales están involucrados en los procesos civiles y tienen una comprensión profunda de las fortalezas y debilidades del sistema actual. La experiencia de estos abogados, que interactúan con el sistema de citación, los convierte en fuentes valiosas de información sobre cómo funciona el sistema en la práctica y sobre qué aspectos podrían mejorarse.

Por otro lado, la entrevista profundiza en el tema al estar dirigida a abogados expertos en citación judicial. Estos individuos fueron seleccionados por su experiencia comprobada y su capacidad para ofrecer análisis detallados del ordenamiento jurídico relacionado con la citación. Al limitar el número de entrevistados a solo dos, se busca obtener una comprensión

detallada y enfocada de las cuestiones técnicas y complejas que podrían no ser captadas en una encuesta amplia.

Este enfoque de muestreo por conveniencia, aunque no permite generalizar los resultados a todos los abogados del Ecuador, ofrece datos profundos y específicos sobre el sistema de citación judicial desde la perspectiva de quienes están familiarizados con su funcionamiento. Esto es útil en investigaciones exploratorias como esta, donde el objetivo es identificar problemas específicos y sugerir estrategias para restablecer el sistema de citación, que medir la prevalencia de opiniones o prácticas en toda la profesión legal.

El uso de un muestreo no probabilístico también se justifica en contextos donde los recursos son limitados, y se necesita acceder a una población muy especializada. En este caso, localizar y obtener acceso a abogados con un alto grado de especialización en un área específica del derecho puede ser desafiante y costoso si se utiliza un muestreo aleatorio. Por lo tanto, seleccionar a los participantes por su accesibilidad y relevancia para los objetivos de investigación maximiza la eficiencia del estudio sin comprometer su valor.

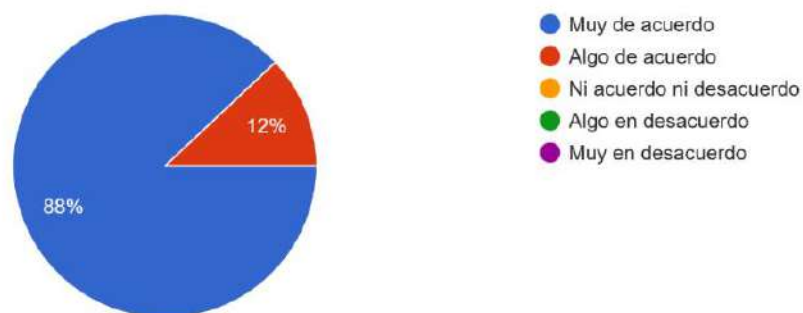
La delimitación de la población y la muestra en esta investigación facilita la exploración detallada del sistema de citación judicial en los juicios civiles en Ecuador, en donde se proporciona datos cualitativos valiosos de fuentes conocedoras y experimentadas. Aunque los resultados no pueden extrapolarse a toda la población de abogados, las respuestas obtenidas son cruciales para entender mejor los problemas específicos del sistema y desarrollar recomendaciones que podrían guiar futuras reformas legislativas y prácticas judiciales.

## 2.9 Presentación de resultados

### 2.8.1. Resultados de encuesta

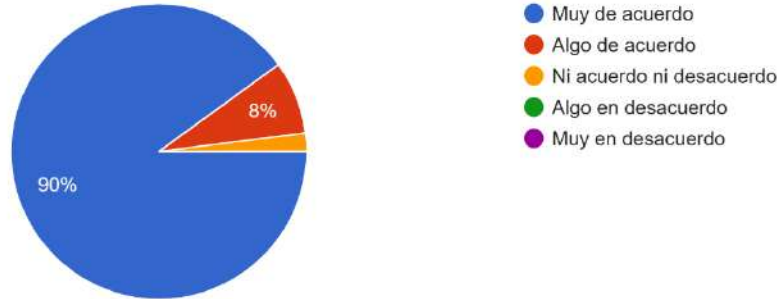
Gráfico 1. Resultados de la encuesta

1 ¿Considera usted que la citación en el proceso civil es fundamental para no vulnerar derechos legales y constitucionales?  
50 respuestas



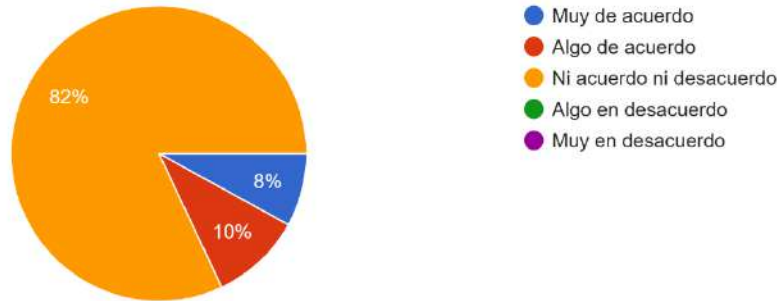
2 ¿Considera usted que el proceso de citación en la legislación ecuatoriana carece de efectividad y celeridad?

50 respuestas



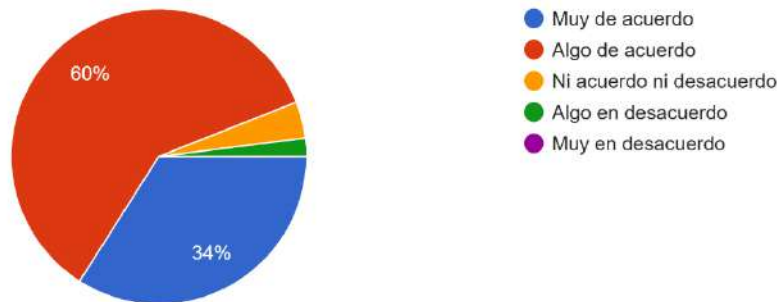
3 ¿Considera importante implementar una reforma legal para un mejor control y efectividad en la concreción del proceso de citación en materia civil?

50 respuestas

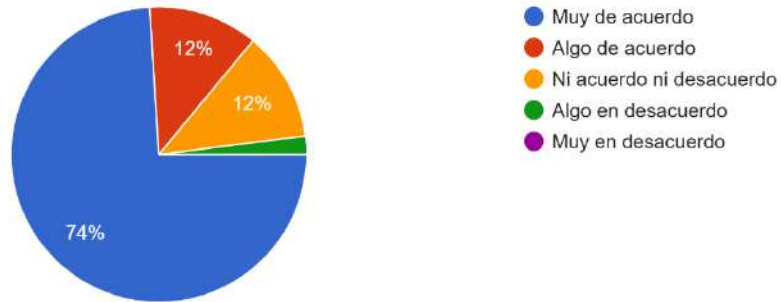


4 ¿Desde su punto de vista, considera importante instaurar en nuestro ordenamiento jurídico la citación por correo electrónico tomando en consider...eridad y economía procesal de los juicios civiles?

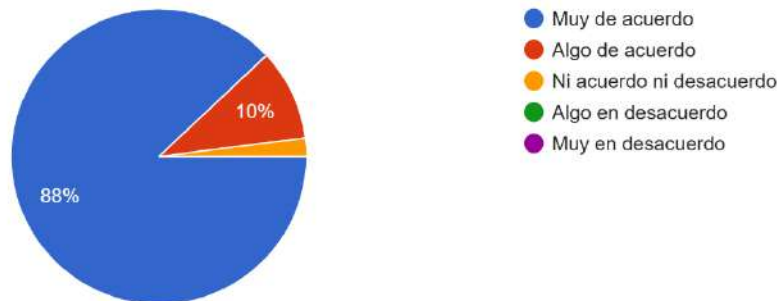
50 respuestas



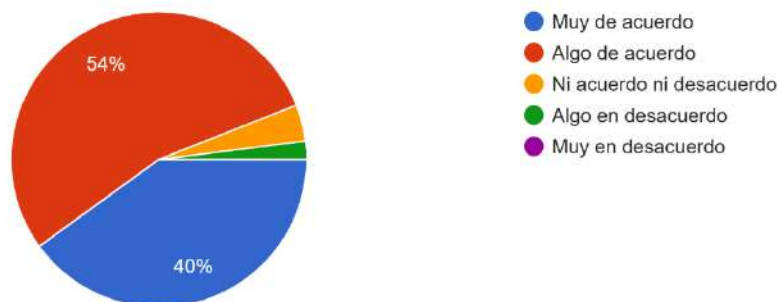
5 En relación al proceso de citación, ¿considera apropiado que se utilice la citación por correo electrónico como principal mecanismo de citación y se reforme la legislación nacional vigente?  
50 respuestas



6 ¿Considera importante que los procesos de citación vayan de acuerdo a la transformación digital que vive el Ecuador y el mundo?  
50 respuestas



7 ¿Considera importante que los administradores de justicia y los citadores estén en constante capacitación entorno a las formas de citación para no violentar el debido proceso?  
50 respuestas



Fuente: (Vaca Fabricio, 2024)

### **2.8.2. Análisis e interpretación de los resultados de la encuesta**

Los resultados de la encuesta realizada a 50 abogados especializados en el sistema de citación judicial en los procesos civiles en Ecuador revelan datos valiosos sobre la percepción actual del sistema y las expectativas de reforma. Con respecto a la pregunta número uno en relación a la citación en el proceso civil es fundamental para no vulnerar derechos constitucionales y legales, tenemos que el 88% de los encuestados indico estar muy de acuerdo, mientras que el 12% restante voto por la opción algo de acuerdo, lo que indica que un abrumador 88% de los encuestados considera que la citación es fundamental para garantizar los derechos legales y constitucionales, lo que subraya la importancia crítica de mantener un proceso de citación efectivo y eficiente para proteger el derecho a la defensa y evitar vulneraciones legales. En la pregunta número dos se preguntó si considera que el proceso de citación en la legislación ecuatoriana carece de efectividad y celeridad, tenemos que el 90% de los encuestados está muy de acuerdo mientras que el 8% está en algo de acuerdo y el 2% restante ni en acuerdo ni en desacuerdo, lo que se puede evidenciar que el sistema de citación en el Ecuador carece de total celeridad y efectividad, lo que indica que una proporción significativa de los profesionales del derecho percibe deficiencias que podrían comprometer los principios de justicia y equidad en los procesos civiles. Referente a la pregunta número tres que nos habla acerca de poder implementar una reforma legal para un mejor control y efectividad en la concreción de los procesos de citación en materia civil, tenemos que el 82% se encuentra ni acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 10% esta algo de acuerdo, y apenas un 8% se encuentra muy de acuerdo, esto indica que los encuestados consideran importante implementar cambios legales que mejoren el control y la efectividad del proceso de citación. Con respecto a la pregunta número cuatro, si los encuestados consideran importante instaurar en el ordenamiento juridico la citación por correo electrónico en esta pregunta tenemos que el 34% está muy de acuerdo, el 60% algo de acuerdo y el 6% restante se encuentra en algo en desacuerdo y en ni acuerdo ni en desacuerdo. Para la pregunta número cinco, se les pregunto a los encuestados si consideran apropiado que se utilice la citación por correo electrónico como principal mecanismo de citación y se reforme la legislación nacional vigente, el 74% está muy de acuerdo, el 12% en algo de acuerdo y por último otro 12% en ni acuerdo ni en desacuerdo, Por tanto, indicaría que los encuestados ven con buenos ojos la instauración de la citación por correo electrónico para agilizar y economizar los procesos judiciales. En la pregunta número seis referente a si los encuestados consideran importante que los procesos de citación vayan de acuerdo a la transformación digital que vive el Ecuador, el 88% está muy de acuerdo, mientras que un 10% algo de acuerdo, y el 2% restante

ni acuerdo ni en desacuerdo, esto quiere decir que, existe una demanda clara por parte de los profesionales del derecho para actualizar y modernizar las prácticas judiciales para que se alineen con las capacidades tecnológicas actuales y las expectativas de un proceso rápido y accesible. Para la pregunta número siete donde se preguntó si se considera importante que los administradores de justicia y los citadores estén en constante capacitación entorno a las formas de citación para no violentar el debido proceso, tenemos que el 54% está algo de acuerdo, el 40% muy de acuerdo y el 6% restante ni en acuerdo ni en desacuerdo, esto indicaría que los encuestados están de acuerdo en que se capacite a los funcionarios judiciales para que se cumpla la aplicación de la citación de los procesos en materia civil.

### **2.8.3. Análisis e interpretación de los resultados de la entrevista**

Los resultados de las entrevistas con los expertos en citación judicial revelan puntos de vista consistentes y complementarios sobre las deficiencias y posibles mejoras en el proceso de citación en los juicios civiles en Ecuador. Los expertos coinciden en que existen deficiencias significativas en el ordenamiento jurídico actual, problemas de claridad, uniformidad y adaptación a las realidades tecnológicas modernas. Esta unanimidad subraya la necesidad urgente de reformas que no solo actualicen la legislación, sino que también la hagan coherente y adaptada a las prácticas judiciales contemporáneas.

En cuanto al objetivo y la práctica de la citación, los expertos enfatizan su importancia en garantizar el derecho a la defensa y en asegurar un proceso judicial eficiente y justo. Coinciden en que la citación debe ser clara, oportuna y eficiente para evitar dilaciones innecesarias en los procesos judiciales, lo que es fundamental para el respeto del debido proceso. Las respuestas sugieren que mejorar la precisión en el proceso de citación y la información proporcionada a los demandados podría resolver los problemas actuales relacionados con la violación del debido proceso, lo cual es señalado por ambos expertos como una preocupación recurrente.

Sobre la adaptación del proceso de citación a las transformaciones digitales, hay un fuerte consenso en que la digitalización no solo es apropiada, sino esencial para mejorar la eficiencia y efectividad del sistema judicial. Los expertos destacan que la citación por correo electrónico, si bien prometedora en términos de celeridad y reducción de costos, debe implementarse con cuidadosas consideraciones de seguridad y regulaciones claras para garantizar que se mantenga la integridad del proceso judicial y el derecho a una defensa adecuada.

Por último, las sugerencias para mejorar la concreción de la citación y disminuir el índice de violación al debido proceso y al derecho a la defensa se centran en la capacitación continua de los citadores, la actualización regular de las normativas, y la implementación de tecnología que haga el proceso transparente y accesible. Estas recomendaciones no solo buscan resolver las deficiencias identificadas, sino también preparar el sistema judicial para enfrentar desafíos futuros y que todas las partes involucradas estén informadas y que el proceso se maneje con la máxima eficacia y justicia posible.

#### **2.8.4. Discusión de resultados**

El estudio aborda una problemática crucial dentro del sistema judicial ecuatoriano: La eficacia del proceso de citación en los juicios civiles y su impacto en el derecho a la defensa. El marco teórico establecido despliega una comprensión detallada de los principios jurídicos que rigen este proceso, enraizado en las normativas y prácticas existentes, y destaca la importancia crítica de adherirse a estos principios para garantizar los derechos fundamentales de los individuos involucrados en litigios civiles.

Los resultados obtenidos a través de las metodologías empíricas, incluyendo encuestas y entrevistas, revelan deficiencias significativas en la práctica actual de la citación, como la falta de claridad, uniformidad y adaptación a las realidades tecnológicas actuales. Estos hallazgos contrastan con el marco teórico que distingue un sistema de citación funcional que respeta el derecho a la defensa como un componente fundamental del debido proceso. Esta discrepancia subraya una brecha entre la teoría y la práctica que afecta la equidad y eficiencia del proceso judicial.

La propuesta de digitalizar el proceso de citación y realizar reformas legislativas y educativas es una respuesta directa a estos desafíos identificados. Sugerir la incorporación de tecnologías modernas para gestionar las citaciones no solo apunta a mejorar la eficiencia y reducir los errores humanos, sino que también busca hacer el sistema accesible y transparente, alineándose así con los principios de celeridad y seguridad jurídica discutidos en el marco teórico.

El análisis de estos resultados en el contexto del marco teórico revela que, si bien la legislación actual proporciona una estructura sólida para la protección de derechos, su implementación práctica a menudo falla en lograr estos ideales. La propuesta para reformar este aspecto del sistema judicial no solo es pertinente, sino necesaria para cerrar esta brecha. Su enfoque en la educación y la capacitación continua de los profesionales del derecho es

crucial, ya que enfatiza la necesidad de un entendimiento profundo y una aplicación meticulosa de las leyes para evitar violaciones del derecho a la defensa y al debido proceso.

Por último, la discusión de estos resultados en relación con el marco teórico y la propuesta subraya la importancia de adaptar las prácticas legales a las necesidades cambiantes de la sociedad y la tecnología, cómo una interacción dinámica entre teoría, práctica y reforma legislativa puede contribuir a un sistema judicial justo y eficiente, en el cual los derechos de todos los ciudadanos estén protegidos y promovidos.

### **2.8.5. Conclusiones del diagnóstico causal**

A continuación, se presenta conclusiones formuladas como diagnósticos causales basadas en el análisis del proceso de citación en el sistema judicial ecuatoriano y su impacto en el derecho a la defensa:

**Deficiencias en la claridad y uniformidad del proceso de citación:** La falta de claridad y uniformidad en las normativas que rigen el proceso de citación en Ecuador es una causa directa de la vulneración del derecho a la defensa. Esta situación genera confusión y errores en la aplicación de las citaciones, lo que puede resultar en notificaciones inadecuadas o incorrectas y, por ende, en la violación del debido proceso. La ausencia de directrices claras y consistentes impide que los citadores ejecuten sus funciones de manera eficaz, donde se perjudica a la integridad de los procesos judiciales y la protección de los derechos legales de los individuos involucrados.

**Desactualización frente a las innovaciones tecnológicas:** La normativa actual del proceso de citación no se ha adaptado a las innovaciones tecnológicas disponibles, lo cual causa retrasos e ineficiencias en los procedimientos judiciales. Este desfase tecnológico no solo impide la optimización del tiempo y recursos, sino que también contribuye a la percepción de un sistema judicial obsoleto que no responde a las expectativas de rapidez y accesibilidad de la sociedad moderna. La lentitud y la falta de medios modernos de comunicación y notificación pueden llevar a dilaciones innecesarias y a un incremento en el riesgo de violar el derecho a un juicio justo y oportuno.

**Insuficiencia en la capacitación de los operadores judiciales:** La inadecuada capacitación de los operadores judiciales encargados de la citación es una causa fundamental de las fallas en el proceso de citación, lo que repercute en la efectividad del sistema judicial y en el respeto al derecho a la defensa. Sin un entrenamiento adecuado y continuo, los citadores y otros funcionarios judiciales pueden no estar informados sobre los procedimientos correctos o las

implicaciones legales de sus acciones, aumentando la probabilidad de errores que pueden comprometer el resultado de los procesos judiciales. Esta falta de capacitación adecuada subraya la necesidad de implementar programas de formación rigurosos para asegurar que todos los involucrados en el proceso judicial estén bien equipados para llevar a cabo sus tareas de manera competente y conforme a la ley.

## **CAPITULO III**

### **3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

#### **3.1 Presentación**

En el actual contexto del derecho procesal civil ecuatoriano, la propuesta que se presenta busca abordar de manera integral y efectiva las problemáticas asociadas con los mecanismos de citación. Esta iniciativa no solo pretende optimizar los procedimientos existentes, sino también garantizar el respeto fundamental al derecho a la defensa y al debido proceso, pilares esenciales de la justicia civil. Para concretar esta visión, se ha planteado un objetivo general ambicioso pero necesario: diseñar estrategias de difusión y aplicación que aseguren la correcta concreción de los diferentes mecanismos de citación en el proceso civil.

#### **3.2 Propósitos u objetivos generales y específicos**

##### **3.2.1. Objetivo General**

Proponer un diseño para la aplicación correcta de los diferentes mecanismos de la citación en el proceso civil, teniendo como base la garantía al derecho a la defensa y respeto al debido proceso.

##### **3.2.2. Objetivo Especifico**

Como primer punto sistematizar el sustento teórico de la legislación nacional vigente en materia civil en relación al proceso de citación en función de poder establecer mecanismos de solución al problema, para mitigar la vulneración al derecho a la defensa y el debido proceso legal y constitucional, adicional diagnosticar el problema, por último validar la propuesta de diseño en donde se pueda determinar diferentes estrategias que se pueden implementar en el derecho procesal civil para una mejor aplicación de la citación en los procesos judiciales de carácter civil.

#### **3.2 Fundamentación**

La fundamentación de la propuesta presentada en este trabajo de titulación sobre el análisis jurídico de la citación en el derecho civil ecuatoriano y su implicación en el derecho a la defensa subraya la necesidad crítica de revisar y mejorar los mecanismos de citación para asegurar el cumplimiento del debido proceso. El marco teórico establecido, que abarca tanto la legislación nacional como las normativas internacionales, proporciona una base sólida para comprender las deficiencias actuales y las áreas de potencial mejora en los

procedimientos judiciales civiles. Este estudio es fundamental no solo por su relevancia académica, sino también por su aplicabilidad práctica en la protección de los derechos fundamentales de los individuos en el ámbito jurídico.

El derecho a la defensa y el debido proceso son principios inherentes al sistema de justicia ecuatoriano y están anclados en la Constitución del país. La correcta citación es un componente esencial de estos derechos, ya que asegura que todas las partes involucradas en un proceso judicial sean informadas y tengan la oportunidad de preparar su defensa. Una citación adecuada, por lo tanto, no es solo un requisito procesal, sino también una cuestión de justicia fundamental, garantizando que ningún ciudadano sea privado de su derecho a un juicio justo.

En el contexto ecuatoriano, el proceso de citación ha enfrentado críticas por su ineficiencia y por la falta de garantías en el respeto al derecho a la defensa. Los errores en la citación pueden llevar a situaciones donde las partes no son notificadas, lo que puede resultar en juicios in absentia o en la imposibilidad de los acusados de ejercer su derecho a la defensa. Por ello, este trabajo busca proponer mejoras prácticas y efectivas que puedan ser implementadas para fortalecer este aspecto del proceso judicial.

Una de las estrategias específicas que se proponen es la digitalización del proceso de citación. La implementación de tecnologías de la información podría modernizar el sistema, haciendo que la entrega de citaciones sea rápida y con la menor cantidad de errores. Este cambio no solo mejoraría la eficiencia, sino que también aumentaría la transparencia del proceso judicial, permitiendo un seguimiento efectivo y reduciendo las oportunidades de negligencia o malas prácticas.

Además, se sugiere una serie de talleres y programas de formación para los oficiales judiciales responsables de llevar a cabo las citaciones. Estos programas estarían diseñados para asegurar que comprendan las implicaciones legales de su trabajo y las consecuencias de una citación inadecuada. La educación continua y la capacitación son esenciales para mantener la integridad del sistema judicial y para garantizar que se respeten los derechos de todos los ciudadanos.

Otro aspecto fundamental de la propuesta es la creación de un sistema de revisión y responsabilidad para los casos de citación defectuosa. Este sistema permitiría a las partes afectadas por errores en la citación buscar una rectificación rápida y eficiente, garantizando que sus derechos no sean perjudicados por fallos procesales. Asimismo, promovería una

cultura de exactitud y atención al detalle dentro del sistema judicial en línea. Con estas mejoras, se recomienda también una revisión legislativa para clarificar cualquier ambigüedad en las leyes actuales que rigen la citación y para cerrar lagunas que puedan ser explotadas para eludir las normas establecidas. La legislación clara y directa es crucial para evitar interpretaciones erróneas y para proporcionar una guía sólida para los profesionales del derecho y los ciudadanos por igual.

### **3.3 Características (Caracterización de la propuesta)**

#### **3.4.1. La legislación nacional vigente en materia civil en relación al proceso de citación**

En Ecuador, la legislación vigente en materia civil respecto al proceso de citación se detalla en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Este código establece que la citación es el acto mediante el cual se notifica a la parte demandada sobre el contenido de la demanda o de una diligencia preparatoria y de las providencias recaídas en ella, asegurando así su derecho a la defensa y a participar en el proceso judicial.

La citación debe realizarse de manera personal, aunque el COGEP también prevé otras formas de citación en caso de que la personal no sea posible. Estas incluyen la citación por medios electrónicos o por medio de la prensa, siempre que se cumplan ciertos requisitos específicos para garantizar que la parte demandada haya tenido la oportunidad real de conocer las acciones judiciales en su contra.

Este proceso de citación es fundamental para garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, principios que son piedra angular del sistema jurídico ecuatoriano. Al asegurar que todas las partes involucradas en un proceso judicial estén informadas, se protegen los derechos de los individuos y se mantiene la integridad del proceso judicial.

Tabla 2. Caracterización del proceso de citación

<b>Aspecto</b>	<b>Características</b>
<b>Objetivo de la citación</b>	Notificar a la parte demandada sobre el contenido de la demanda, diligencias preparatorias y providencias recaídas.
<b>Método principal</b>	Citación personal, realizada al demandado o a quien lo represente.
<b>Métodos alternativos</b>	Incluye citación por medios electrónicos y citación por prensa en casos donde la citación personal no sea posible.

<b>Aspecto</b>	<b>Características</b>
<b>Requisitos</b>	Debe garantizar que la parte demandada ha sido informada de las acciones judiciales en su contra.
<b>Fundamento legal</b>	Artículo 53 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), que define la citación y sus formas.
<b>Propósito</b>	Garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, asegurando que todas las partes involucradas están notificadas.

Fuente: (COGEP, 2015)

### 3.4 Formas de aplicación, implementación y evaluación

#### 3.5.1. Estrategias

A continuación, se presenta una tabla detallada sobre las formas de aplicación, implementación y evaluación para cada una de las estrategias propuestas para mejorar el proceso de citación en el derecho procesal civil:

Tabla 3. Estrategias y formas de implementación

<b>Estrategia</b>	<b>Caracterización</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Descripción de Implementación</b>	<b>Recursos Necesarios</b>	<b>Evaluación</b>
<b>Digitalización de Procesos de Citación</b>	Modernización tecnológica	Optimizar y agilizar las citaciones usando tecnología digital	Desarrollar e integrar un sistema electrónico con las plataformas judiciales existentes para realizar citaciones digitales.	Software de gestión judicial, servidores seguros, capacitación técnica para el personal.	Medir la reducción en tiempos de respuesta y errores en citaciones, mediante informes de desempeño tecnológico.

<b>Estrategia</b>	<b>Caracterización</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Descripción de Implementación</b>	<b>Recursos Necesarios</b>	<b>Evaluación</b>
<b>Capacitación Continua</b>	Desarrollo profesional	Mejorar la eficiencia y precisión de los oficiales de justicia y citadores	Organizar talleres regulares y sesiones de entrenamiento sobre nuevas normativas y tecnologías para citaciones.	Instructores expertos, material didáctico, plataformas de e-learning.	Evaluaciones periódicas del desempeño y pruebas de conocimiento para medir la mejora en las habilidades del personal.
<b>Clarificación y Simplificación de Procesos</b>	Revisión legislativa	Clarificar y simplificar la legislación para evitar aplicaciones incorrectas de la ley	Revisar la legislación existente, proponer enmiendas para simplificar los textos legales y clarificar los procedimientos.	Expertos legales, consultas públicas, sesiones parlamentarias.	Seguimiento de la aplicación de la nueva legislación y de los profesionales del derecho.
<b>Monitoreo y Control</b>	Auditoría y seguimiento	Garantizar la correcta aplicación de las citaciones conforme a las normas	Implementar un sistema de auditorías y establecer indicadores de rendimiento para las citaciones.	Software de auditoría, personal auditor, indicadores de rendimiento.	Reportes de auditoría y análisis de datos para evaluar la adherencia a las normas.
<b>Acceso Público a Información</b>	Transparencia procesal	Aumentar la transparencia y acceso a información sobre el	Crear un portal en línea para que las partes puedan acceder a información sobre sus	Desarrollo web, servidores, personal de soporte técnico.	Encuestas de satisfacción del usuario y análisis de uso del portal para

<b>Estrategia</b>	<b>Caracterización</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Descripción de Implementación</b>	<b>Recursos Necesarios</b>	<b>Evaluación</b>
		estado de citaciones	citaciones en tiempo real.		medir efectividad.
<b>Uso de Medios Alternativos para Citaciones Difíciles</b>	Flexibilidad tecnológica	Facilitar la citación en circunstancias complicadas usando tecnología moderna	Utilizar SMS, correo electrónico y apps de mensajería para realizar citaciones cuando las personales no son posibles.	Plataformas de comunicación, acuerdos con proveedores de servicios, protocolos de seguridad.	Revisión de casos de éxito y ratios de respuesta efectiva a citaciones no convencionales.
<b>Asistencia Jurídica y Soporte</b>	Apoyo legal	Ayudar a las partes a entender sus derechos y el proceso de citación	Ofrecer servicios de asesoramiento jurídico y soporte en centros de ayuda y en línea para las partes involucradas.	Abogados, centros de ayuda, plataformas en línea.	Análisis del impacto del servicio en la comprensión y participación de las partes en los procesos judiciales.
<b>Mejora Continua</b>	Innovación constante	Mejorar de forma continua las prácticas de citación basadas en hechos reales	Establecer un sistema de información para profesionales del derecho puedan informar problemas o sugerencias.	Sistemas de retroalimentación, equipos de mejora continua, sesiones de revisión.	Revisión periódica de sugerencias implementadas y mejoras en los procesos.

<b>Estrategia</b>	<b>Caracterización</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Descripción de Implementación</b>	<b>Recursos Necesarios</b>	<b>Evaluación</b>
<b>Coordinación Interinstitucional</b>	Colaboración entre entidades	Asegurar una aplicación uniforme y eficiente de las leyes de citación a nivel nacional	Fortalecer la comunicación y colaboración entre diferentes niveles de gobierno y entidades judiciales.	Canales de comunicación interinstitucionales, reuniones regulares, coordinadores dedicados.	Evaluaciones de coordinación y eficacia en la implementación de políticas a través de las instituciones.
<b>Campañas de Concientización</b>	Educación pública	Educar al público sobre los procesos judiciales y la importancia de la citación	Realizar campañas informativas en medios de comunicación y eventos públicos para educar sobre el proceso judicial.	Materiales educativos, plataformas de medios, personal de campaña.	Medir la percepción pública y el conocimiento sobre los procesos judiciales antes y después de las campañas.

Fuente: (Vaca Fabricio, 2024)

### 3.5.2. Cambios normativos

Para mejorar la aplicación de la citación en el derecho procesal civil en Ecuador, sería necesario realizar varios cambios normativos que clarifiquen y optimicen el proceso. A continuación, describo algunos cambios específicos y las áreas de normativa que necesitarían ser modificadas:

#### 1. **Modificación del Código Orgánico General de Procesos (COGEP):**

- **Artículo sobre Citación Electrónica:** Introducir un nuevo artículo o modificar el artículo existente para establecer la citación electrónica como un método válido y prioritario, detallando los procedimientos, requisitos tecnológicos y medidas de seguridad necesarias para su implementación.

- **Artículo sobre Citación por Medios Alternativos:** Actualizar las normas sobre citación por medios alternativos como SMS y correo electrónico, especificando las circunstancias bajo las cuales estos métodos pueden ser utilizados y los protocolos para verificar la recepción efectiva.

## 2. Reformas al Reglamento del COGEP:

- **Procedimientos Detallados para Citaciones:** Desarrollar y anexar un reglamento detallado que describa los procedimientos específicos para realizar citaciones usando tecnologías digitales, incluyendo pasos para validar la identidad de las partes y asegurar la integridad de la notificación.
- **Protocolos de Seguridad:** Implementar protocolos de seguridad específicos para la transmisión y almacenamiento de notificaciones judiciales electrónicas, garantizando la confidencialidad y el acceso autorizado.

## 3. Ley de Modernización Judicial:

- **Creación de una Ley:** Proponer una ley que respalde la modernización del sistema judicial en cuanto a la digitalización y el uso de tecnología en todos los aspectos del proceso judicial, incluidas las citaciones.
- **Infraestructura y Capacitación:** Establecer requerimientos para la infraestructura tecnológica necesaria en todos los tribunales y la capacitación obligatoria para todos los funcionarios judiciales en tecnologías de información.

## 4. Enmiendas a la Ley de Datos Personales:

- **Protección de Datos en Citaciones Electrónicas:** Modificar la ley para incluir disposiciones específicas que traten la protección de datos personales en el contexto de las citaciones electrónicas, asegurando que se cumplan estándares elevados de protección de la privacidad.

## 5. Modificación de Leyes de Acceso a la Información Pública:

- **Acceso a Información Judicial:** Aclarar y ampliar las normas relativas al acceso público a la información judicial, permitiendo a los ciudadanos verificar el estado de sus citaciones y otros documentos judiciales de manera segura y confiable a través de portales en línea.

Estos cambios normativos deberían ser acompañados por una campaña de información y educación para asegurar que tanto los profesionales del derecho como el público en general comprendan las nuevas disposiciones y cómo estas afectan el proceso de citación y el sistema judicial amplio. También sería prudente realizar una revisión periódica de estas normativas para ajustar y mejorar las prácticas basadas en la experiencia práctica de la citación.

### 3.5 Recursos

A continuación, se presenta una tabla detallada que organiza los recursos necesarios para desarrollar la propuesta de modernización del sistema de citación judicial en Ecuador, incluyendo un presupuesto referencial para cada categoría de recursos:

Tabla 4. Recursos necesarios

<b>Categoría de Recurso</b>	<b>Descripción del Recurso</b>
<b>Recursos Materiales</b>	
Infraestructura Tecnológica	Servidores, computadoras, dispositivos móviles seguros
Software Especializado	Licencias para software de gestión judicial y seguridad
<b>Recursos Técnicos</b>	
Desarrollo de Software	Contratación de desarrolladores especializados en sistemas legales
Seguridad Informática	Expertos en seguridad de TI para proteger datos
Soporte Técnico	Equipo permanente para mantenimiento y asistencia técnica
<b>Recursos Humanos</b>	
Capacitación y Formación	Programas de formación para funcionarios judiciales
Personal de Soporte y Educación	Formadores y personal de soporte técnico
Coordinación y Gestión	Equipo para coordinar el proyecto a nivel nacional
Campaña de Sensibilización	Campaña para educar y promover el sistema entre profesionales y público
<b>Costos de Implementación</b>	Costos asociados a la puesta en marcha del sistema

**Costos de Operación y Mantenimiento** Gastos recurrentes para mantener y actualizar el sistema

Fuente: (Vaca Fabricio, 2024).

### 3.6 Beneficiarios

A continuación, se detalla los beneficiarios de la propuesta de modernización del sistema de citación en el derecho procesal civil en Ecuador, explicando el impacto específico en cada uno:

Tabla 5. Beneficiarios

<b>Beneficiarios</b>	<b>Impacto de la Propuesta</b>
<b>Ciudadanos (demandantes y demandados)</b>	Mejora en la velocidad y precisión de las notificaciones judiciales, lo que facilita una mayor preparación para sus casos y reduce la ansiedad asociada con la espera y la incertidumbre.
<b>Abogados y profesionales del derecho</b>	Acceso rápido y fiable a las notificaciones permite una mejor planificación y gestión de casos, aumentando la eficacia en la representación de sus clientes.
<b>Funcionarios judiciales</b>	Reducción de la carga administrativa y mejora en la eficiencia del trabajo, lo que permite concentrarse en aspectos críticos del proceso judicial.
<b>Instituciones judiciales</b>	Incremento en la eficiencia general del sistema, mejora en el manejo de los casos y en la percepción pública del sistema judicial.
<b>Sociedad ecuatoriana</b>	Un sistema judicial eficiente y transparente fortalece el estado de derecho y fomenta una cultura de equidad y justicia en la sociedad.
<b>Economía nacional</b>	Un sistema judicial eficaz reduce la incertidumbre en el ambiente de negocios, atractivo para la inversión y contribuye a un entorno comercial estable y predecible.
<b>Inversionistas (nacionales e internacionales)</b>	Menores riesgos legales y mayor claridad en los procesos judiciales hacen del país un destino atractivo para la inversión.
<b>Educación y cultura legal</b>	Inspiración para otras reformas gubernamentales y administrativas, promoviendo prácticas eficientes y transparentes en todas las áreas del gobierno.

<b>Beneficiarios</b>	<b>Impacto de la Propuesta</b>
<b>Generaciones futuras</b>	Herencia de un sistema judicial justo y eficiente, mejor adaptado a las necesidades de una sociedad moderna, asegurando la sostenibilidad del sistema judicial.
<b>Imagen internacional de Ecuador</b>	Mejora en la percepción global de Ecuador como un líder en reforma judicial en la región, lo que puede fortalecer la cooperación y el desarrollo regional.

Fuente: Elaboración propia.

## CONCLUSIONES

A partir del estudio realizado y la propuesta desarrollada para mejorar el proceso de citación en el ámbito del derecho procesal civil en Ecuador, podemos concluir de la siguiente manera:

1. **Mejora en el respeto al derecho a la defensa:** El objetivo principal del estudio fue diseñar estrategias que garanticen el derecho a la defensa mediante una citación adecuada y efectiva. Esto se logra con la digitalización del proceso de citación, lo cual asegura que todas las partes sean informadas a tiempo y de manera precisa sobre las acciones legales en su contra.
2. **Implementación de tecnologías modernas:** La propuesta de digitalizar el sistema de citación es esencial para modernizar y hacer eficiente el proceso judicial. Esto no solo mejora la velocidad de las comunicaciones, sino que también reduce la posibilidad de errores humanos y pérdida de documentación.
3. **Capacitación continua:** La capacitación continua de los funcionarios involucrados en el proceso de citación es crucial. Esto asegura que estén al día con las nuevas tecnologías y procedimientos, mejorando así su eficacia y precisión en la ejecución de sus tareas.
4. **Clarificación y simplificación del marco legal:** Se propuso una revisión y posible reforma de la legislación vigente para simplificar y aclarar los procesos de citación. Esto es vital para evitar malas interpretaciones y aplicaciones incorrectas de la ley, que pueden vulnerar el derecho a la defensa.
5. **Supervisión y evaluación constante:** Establecer un sistema de monitoreo y control para evaluar la efectividad de las citaciones propuestas es esencial para asegurar que se cumplan los estándares y se mejoren concurrentemente.
6. **Acceso público a información:** Crear un portal en línea para que las partes involucradas puedan verificar el estado de sus citaciones aumenta la transparencia del proceso y fortalece la confianza en el sistema judicial.
7. **Uso de medios alternativos en citaciones difíciles:** El empleo de tecnologías como SMS y correo electrónico como alternativas en situaciones complicadas ayuda a asegurar que las partes sean notificadas, preservando así el derecho a la defensa.

8. **Asistencia jurídica y soporte:** Ofrecer servicios de asistencia jurídica es fundamental para ayudar a las partes vulnerables a entender el proceso y a ejercer de manera eficaz sus derechos.
9. **Mejora continua:** Implementar un sistema donde los profesionales del derecho puedan reportar problemas o sugerencias promueve la mejora constante del sistema.
10. **Coordinación interinstitucional:** La mejora en la coordinación entre diferentes entidades y niveles del gobierno es crucial para una aplicación uniforme y eficiente de las leyes en todo el territorio nacional.
11. **Campañas de concientización:** Las campañas de educación sobre los procesos judiciales y la importancia de la citación son esenciales para fomentar una cultura de respeto por el derecho a la defensa y el debido proceso.
12. **Impacto en la percepción pública y confianza en el sistema judicial:** Por último, todas estas medidas contribuyen a mejorar la percepción pública del sistema judicial, fomentando una mayor confianza en su justicia y eficiencia, lo cual es esencial para el mantenimiento de un estado de derecho saludable.

Estas conclusiones demuestran que la propuesta no solo aborda los problemas identificados en el marco teórico y los hallazgos del estudio, sino que también ofrece soluciones prácticas y sostenibles para mejorar el sistema de citación en el derecho procesal civil ecuatoriano.

## RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan diez recomendaciones detalladas basadas en las conclusiones del estudio realizado sobre la mejora del proceso de citación en el derecho procesal civil ecuatoriano:

1. **Adoptar tecnología avanzada:** Se recomienda implementar sistemas tecnológicos avanzados para la digitalización del proceso de citación. Esta tecnología debería permitir una comunicación eficiente y segura, garantizando que las notificaciones lleguen a tiempo y sean accesibles de manera confiable para todas las partes involucradas. El uso de plataformas digitales robustas ayudará a minimizar errores y retardos en las citaciones.
2. **Desarrollar programas de capacitación continua:** Es esencial desarrollar y mantener programas de capacitación continua para los oficiales de justicia y otros profesionales involucrados en el proceso de citación. Estos programas deben enfocarse en el uso adecuado de las nuevas tecnologías y en la importancia del respeto al derecho a la defensa y al debido proceso. La capacitación debe ser regular y adaptarse a las evoluciones del marco legal y tecnológico.
3. **Revisar y simplificar la legislación:** Se sugiere realizar una revisión exhaustiva de la legislación actual para identificar y eliminar ambigüedades que puedan llevar a aplicaciones incorrectas de la ley. Simplificar el lenguaje legal y clarificar los procedimientos de citación pueden ayudar a todos los actores judiciales a entender mejor sus roles y responsabilidades.
4. **Establecer sistemas de monitoreo y evaluación:** Implementar sistemas de monitoreo y evaluación para revisar la efectividad de las citaciones y de las reformas implementadas. Esto incluye establecer indicadores de rendimiento, realizar auditorías regulares y recoger datos de los usuarios del sistema judicial para asegurar que los cambios estén funcionando como se espera.
5. **Crear acceso público a la información:** Desarrollar un portal en línea donde las partes y sus representantes legales puedan acceder al estado de sus citaciones y otros documentos judiciales. Este acceso debe ser seguro y proteger la privacidad de los individuos, al mismo tiempo que aumenta la transparencia del proceso judicial.
6. **Explorar el uso de medios alternativos en citaciones:** Para casos en los que la citación personal sea difícil o imposible, se debe explorar y regular el uso de medios alternativos

como correo electrónico, SMS o aplicaciones de mensajería, asegurando que se cumplan las garantías procesales necesarias.

7. **Proveer asistencia jurídica y soporte:** Establecer servicios de asistencia jurídica para ayudar a las partes vulnerables. Estos servicios deben estar disponibles tanto en línea como en persona para asegurar que todos tengan la capacidad de entender y participar adecuadamente en el proceso judicial.
8. **Fomentar la retroalimentación para la mejora continua:** Crear canales formales y eficaces para que los profesionales del derecho puedan proporcionar retroalimentación sobre el sistema de citación. Esto debería incluir mecanismos para sugerir mejoras y reportar problemas, facilitando así un proceso de mejora continua.
9. **Mejorar la coordinación interinstitucional:** Reforzar la coordinación entre diferentes entidades del gobierno y del sistema judicial para garantizar una aplicación uniforme y eficiente de la ley en todo el país. Esto incluye compartir mejores prácticas, tecnologías y estrategias para manejar las citaciones de manera efectiva.
10. **Lanzar campañas de concientización pública:** Realizar campañas de educación pública para informar a los ciudadanos sobre los cambios en el proceso de citación y cómo estos cambios mejoran el derecho a la defensa y el debido proceso. Estas campañas deberían destacar la importancia de un sistema judicial eficiente y transparente, y cómo contribuye al bienestar general de la sociedad.

Estas recomendaciones buscan no solo mejorar la eficacia del sistema de citación en Ecuador, sino también fortalecer la confianza pública en la integridad y la justicia del sistema judicial.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arsenio, O. (2016). *El nuevo proceso penal inmediato flagrancia, convicción y suficiencia de elementos de convicción*. [https://doi.org/https://tubiblioteca.utp.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=23610&shelfbrowse\\_itemnumber=58646](https://doi.org/https://tubiblioteca.utp.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=23610&shelfbrowse_itemnumber=58646)
- Asamblea Constituyente de Montecristi. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito Ediciones Legales. [https://doi.org/https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://doi.org/https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Blum Carcelén Jorge. (2010). *Experiencias y perspectivas de la oralidad en el proceso penal*. [https://doi.org/https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Produccion\\_CNJ/aportes%20juridicos/Principio.pdf](https://doi.org/https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Produccion_CNJ/aportes%20juridicos/Principio.pdf)
- Cabanella Guillermo. (1969). CABANELLA, Guillermo, Diccionario de Derecho Usual, Buenos Aires, Bibliográfica Omeba, 1968, 49 t; sexta edición íntegramente corregida y aumentada. *Derecho PUCP*, 0(27).
- Camargo Pedro. (1983). *Tratado de derecho internacional*. <https://doi.org/https://libreriatemis.com/product/tratado-de-derecho-internacional-2-tomos/>
- Carnelutti Francesco. (1944). *Sistema Procesal Civil*. [https://doi.org/https://books.google.com.ec/books/about/Sistema\\_de\\_derecho\\_procesal\\_civil.html?id=CuqSKQEACAAJ&redir\\_esc=y](https://doi.org/https://books.google.com.ec/books/about/Sistema_de_derecho_procesal_civil.html?id=CuqSKQEACAAJ&redir_esc=y)
- Carretero Pérez, A. (1971). El principio de economía procesal en lo contencioso-administrativo. *Revista de Administración Pública*, ISSN 0034-7639, N° 65, 1971, Págs. 99-142, 65.
- Cevalos Sánchez, G., & Litardo Salazar, F. (2018). Análisis de los principios constitucionales que regulan el nuevo Sistema Procesal Civil Ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(5).
- Civil, C. (2013). Código civil Ecuatoriano. *Codigo Civil*, 2005. <https://doi.org/https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/Codigo-Civil1.pdf>
- COGEP. (2015). Código Orgánico General de Procesos. *República Del Ecuador*. <https://doi.org/https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-Org%20nico-General-de-Procesos.pdf>
- Corte Constitucional Ecuador. (2015). *Sentencia No. 287-15-SEP-CC*. <https://doi.org/http://portal.corteconstitucional.gob.ec:8494/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=287-15-SEP-CC>
- Cruz Bahamonde Armando. (1992). *Estudio Crítico del Código de Procedimiento Civil*.

- [https://doi.org/https://books.google.com.ec/books/about/Estudio\\_cr%C3%ADtico\\_del\\_C%C3%B3digo\\_de\\_procedim.html?id=dIoQAAAAYAAJ&redir\\_esc=y](https://doi.org/https://books.google.com.ec/books/about/Estudio_cr%C3%ADtico_del_C%C3%B3digo_de_procedim.html?id=dIoQAAAAYAAJ&redir_esc=y)
- Cueva Luis. (2006). *El debido proceso*.  
[https://doi.org/https://books.google.com.ec/books/about/El\\_debido\\_proceso.html?id=8FI MYAAACAAJ&redir\\_esc=y](https://doi.org/https://books.google.com.ec/books/about/El_debido_proceso.html?id=8FI MYAAACAAJ&redir_esc=y)
- Falconí, G. J. (2012). Juicio especial por Hábeas Data. *Derecho Ecuador.Com, 1*.
- García Pino, G., & Contreras Vásquez, P. (2013). EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL Y AL DEBIDO PROCESO EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILENO. *Estudios Constitucionales, 11*(2).  
<https://doi.org/10.4067/s0718-52002013000200007>
- Hernández Sampieri, R. Fernández Collao, C. (2021). Libro Metodología de la investigación SAMPIERI. In Mc Graw Hill (Ed.), *Metodología de la investigación*.  
<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Humanos, C. D. D. (2010). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. *Evaluation, 45271*(C). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Larrea Juan. (1985). *Repertorio de jurisprudencia*.  
[https://doi.org/https://books.google.com.ec/books/about/Repertorio\\_de\\_jurisprudencia.html?id=d6dNAQAIAAJ&redir\\_esc=y](https://doi.org/https://books.google.com.ec/books/about/Repertorio_de_jurisprudencia.html?id=d6dNAQAIAAJ&redir_esc=y)
- Merino Pérez Gonzalo. (1973). *Práctica forense*.  
<https://doi.org/https://biblioteca.culturaypatrimonio.gob.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=164327>
- Morán Sarmiento Rubén. (2003). *Derecho procesal civil práctico*.  
[https://doi.org/https://books.google.com.ec/books/about/Derecho\\_procesal\\_civil\\_pr%C3%A1ctico\\_Rub%C3%A9n.html?id=4D70PgAACAAJ&redir\\_esc=y](https://doi.org/https://books.google.com.ec/books/about/Derecho_procesal_civil_pr%C3%A1ctico_Rub%C3%A9n.html?id=4D70PgAACAAJ&redir_esc=y)
- ONU. (1989). Declaración Universal de los Derechos Humanos. *Padres y Maestros / Journal of Parents and Teachers, 0*(146–145). <https://doi.org/https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Oyarte Rafael. (2021). *La vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva en las acciones de protección, al resolver por parte de los jueces que es un tema de mera legalidad*.  
<https://doi.org/https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3384/html>
- Rodríguez-Pacheco, N. G., Narváez-Zurita, C. I., Guerra-Coronel, M. A., & Erazo-Álvarez, J. C. (2020). Habeas corpus preventivo como garantía del derecho a la vida, la integridad física y libertad. *IUSTITIA SOCIALIS, 5*(8). <https://doi.org/10.35381/racji.v5i8.593>

- Sapti, M. (2021). RESUMEN DEL LIBRO “METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA”, HERNANDEZ SAMPIERI ROBERTO. *Kemampuan Koneksi Matematis (Tinjauan Terhadap Pendekatan Pembelajaran Savi)*, 53(9). [https://doi.org/https://eduvirtual.cuc.edu.co/moodle/pluginfile.php/584429/mod\\_resource/content/1/RESUMEN%20DEL%20LIBRO%20-METODOLOGIA%20DE%20INVESTIGACI%C3%93N%20CIENTIFICA-SAMPIERI.pdf](https://doi.org/https://eduvirtual.cuc.edu.co/moodle/pluginfile.php/584429/mod_resource/content/1/RESUMEN%20DEL%20LIBRO%20-METODOLOGIA%20DE%20INVESTIGACI%C3%93N%20CIENTIFICA-SAMPIERI.pdf)
- Suárez Marcela. (2007). *La in ius vocatio en Plauto: entre lo griego y lo romano*. <https://doi.org/https://core.ac.uk/download/pdf/38995113.pdf>
- Zambrano Ovaco, H. I. (2021). Formación en derecho para la defensa de trata de personas. *Revista Formación Docente*, 4(1). <https://doi.org/10.31876/rfd.v1i1.3>
- Zavala Egas, J. (2004). Teoría de seguridad jurídica. *Iuris Dictio*, 5(8). <https://doi.org/10.18272/iu.v5i8.611>